

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

## SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**ACUERDO DEL SECRETARIO DE MOVILIDAD POR EL QUE SE PUBLICA LA NORMA TÉCNICA POR LA QUE SE EXPIDE LA IDENTIDAD GRÁFICA DEL SISTEMA DE MOVILIDAD MEXIQUENSE "MOVIMEX".**

**MTRO. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ, SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO III, 4 PÁRRAFO XXI, 14, 16 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 5, 78, 137, PÁRRAFO I, 139 FRACCIÓN II, INCISO A) Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 4, 17, 19, 23 FRACCIÓN XVI, 54, 55 FRACCIONES, III, IV, VI, XII, XIX, XXI, XXXIV, XXXIX, XL, XLV Y LVI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 4, 5, 20 FRACCIÓN XXI Y 32 DE LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 1.1 FRACCIÓN VI, 1.5 FRACCIONES II, IV Y X; 1.31, 1.32, 1.33, 1.34, 1.35, 1.36, 7.4, FRACCIÓN II, 7.6, 7.7, 7.14, FRACCIÓN VI, 7.16, 7.26 FRACCIÓN XIII, 7.38 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 5, 6, 7 FRACCIONES I, IV, XIII, XVI, XXXV, XXXVII, XLVI, XLIX, LXIX Y LXXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE E INHERENTE A LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTA SECRETARÍA;**

### CONSIDERANDO

Que el artículo 4, párrafo veintiuno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Por lo tanto, es deber del Estado garantizar este derecho a la ciudadanía mexiquense.

Que el Artículo 42 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial establece entre otras cosas que, los servicios de transporte público y privado pueden desarrollarse en sistemas integrados, lo que permite la incorporación gradual de la articulación de la imagen como un elemento esencial. Dicho precepto legal dota de fundamento a la creación e implementación de una identidad gráfica, cromática y señalética interior unificada para el transporte público en el Estado de México, en el marco del Sistema de Movilidad Mexiquense "MOVIMEX", con el propósito de ofrecer un servicio digno y seguro a las personas usuarias.

Que el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México reconoce el derecho humano a la movilidad como un pilar fundamental para el desarrollo integral de las personas. En consecuencia, el Estado asume la responsabilidad de garantizar que los desplazamientos se realicen en condiciones óptimas de seguridad vial, accesibilidad universal, eficiencia en los tiempos de traslado, sostenibilidad ambiental, calidad en el servicio, inclusión de todos los sectores de la población e igualdad de oportunidades.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 establece en su Eje 3 Empleo digno y desarrollo económico, Objetivo 3.6 Brindar una movilidad segura, digna y eficiente; en la estrategia 3.6.4 de "Brindar un servicio digno, sin corrupción, protegiendo la integridad de las personas usuarias, mediante un transporte seguro, transparente e incluyente", y la línea de acción 3.6.3.2 establece "Crear la imagen del sistema de transporte integrado del Estado de México" lo cual fundamenta la implementación de la identidad gráfica, cromática y señalética interior para el servicio público de transporte del Sistema de Movilidad Mexiquense "MOVIMEX".

Que la alineación del Plan de Desarrollo del Estado de México con el Plan Nacional de Desarrollo tiene como propósito establecer los objetivos, estrategias y prioridades que regirán las acciones de gobierno, sirviendo de base para la integración de los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales. Conforme al Plan de Desarrollo del Estado de México 2023 - 2029, la división político-administrativa de la entidad corresponde a 125 municipios agrupados en 7 zonas y 19 regiones que se integran en función de las vocaciones productivas y la territorialización de las políticas públicas. Dicha división, la cual fue formalizada en el "DICTAMEN QUE ESTABLECE LA DIVISIÓN QUE REGIRÁ LA PLANEACIÓN DE DESARROLLO A NIVEL REGIONAL", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 27 de mayo de 2024, en su artículo CUARTO, por lo que resulta fundamental para definir correctamente la división territorial de los servicios de transporte público, lo que podrá verse reflejado en los logos cromáticos que se implementarán por Zonas y Regiones.

Que de conformidad con los Artículos 54 y 55, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de Movilidad es la dependencia encargada de dirigir y supervisar el sistema integral de movilidad, y cuenta con la atribución para expedir normas y lineamientos en materia de transporte. Dicho marco legal dota de fundamento a la expedición de las Normas Técnicas para la identificación gráfica, cromática y señalética interior del servicio público de transporte de pasajeros, con el objetivo de unificar la imagen de los vehículos y contribuir a la seguridad de las personas usuarias.

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 7.2 establece que, las disposiciones del Libro Séptimo tienen como finalidad que se cuente con transporte público seguro, eficiente, sustentable con el medio ambiente y de calidad para la maximización del ejercicio y goce del derecho humano a la movilidad.

Que el artículo 7.4, fracción II, del Código Administrativo del Estado de México, establece que la Secretaría de Movilidad es la autoridad a quien corresponden las atribuciones relativas al transporte público.

Que de conformidad al artículo 7.6 del referido Código, la Secretaría de Movilidad expedirá las características de los equipos, sistemas, dispositivos y accesorios de seguridad con que deberán contar los vehículos de su competencia que transiten por la infraestructura vial, así como sobre los demás conceptos que regula, incluyendo la eficiencia y sustentabilidad del transporte y podrá, de igual forma, expedir al respecto disposiciones de carácter general cuando lo estime procedente.

Que de conformidad con el Artículo 7.7 del Código Administrativo del Estado de México, corresponde a la Secretaría de Movilidad matricular los vehículos de transporte de pasajeros colectivo y expedir los elementos de identificación que se estimen necesarios.

Que conforme al Artículo 7.26, fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México, es obligación de los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte público cumplir con la cromática y demás elementos de identificación de los vehículos, en los términos de las disposiciones reglamentarias y administrativas.

Que la correcta identificación visual de las unidades de transporte público, establecida en la presente Norma Técnica, genera información esencial que, una vez que sea digitalizada y gestionada conforme a principios de gobernanza de datos, se constituye como un activo estratégico para la planeación, supervisión, seguridad y transparencia de los servicios de movilidad en línea con la visión de una gestión de datos integral para la Secretaría de Movilidad.

Que las disposiciones técnicas de cromática e identidad gráfica para el transporte público inciden en múltiples municipios. Con base en el Artículo 18 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios, es fundamental la concurrencia y coordinación entre los Ayuntamientos y las autoridades estatales. Esta colaboración es esencial para asegurar una aplicación uniforme y consistente de la Norma en todo el territorio, garantizando su correcta observancia.

Que el Artículo 19, fracción VI, de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios faculta al Poder Ejecutivo a emitir las normas técnicas y disposiciones jurídicas generales que garanticen una infraestructura vial, transporte y seguridad adecuados para la población.

Que el Artículo 20, fracción XXI, de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios, establece como atribución de la Secretaría la expedición de placas, calcomanías, tarjetas de circulación y demás elementos de identificación para los vehículos del servicio público de transporte. En consecuencia, se considera necesario emitir la norma técnica que garantice la debida matriculación e identificación de las unidades de transporte público, para una movilidad segura y ordenada.

Que el artículo 5, fracción V, del Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México, establece como facultad del Secretario de Movilidad expedir las Normas que tengan por objeto determinar la cromática y los elementos de identificación que deben utilizar los vehículos destinados al servicio público de transporte.

Que mediante el Acuerdo ITEM/2SO/AC-011-06-2025 de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto del Transporte del Estado de México, se aprobó la estrategia de proponer la publicación de la presente Norma, ello con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo del numeral "3.6 Brindar una movilidad segura, digna y eficiente", estrategia "3.6.1" Mejorar y modernizar la infraestructura de transporte para disminuir los tiempos de traslado y mejorar las condiciones de vida, Línea de acción 3.6.3.2 "Crear la imagen del sistema de transporte integrado del Estado de México" todos del Plan de Desarrollo, ello de conformidad con los artículos 146 y 148 del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México, 3 y 15 fracción V del Reglamento Interno del Instituto del Transporte.

Que derivado de todo lo anterior, es necesario la implementación de la nueva identidad gráfica, cromática y señalética interior para el servicio público de transporte, bajo el Sistema de Movilidad Mexiquense "MOVIMEX", debido a la necesidad de los usuarios de contar con un servicio de transporte digno, seguro, transparente y de calidad. Dicha identidad tiene como propósito generar un sistema de transporte unificado y de fácil identificación, que brinde a la población la confianza y certeza de estar utilizando un servicio debidamente regulado, mejorando su experiencia de viaje y garantizando su integridad en cada trayecto.

En mérito de lo antes mencionado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DEL SECRETARIO DE MOVILIDAD POR EL QUE SE PUBLICA LA NORMA TÉCNICA POR LA QUE SE EXPIDE LA IDENTIDAD GRÁFICA DEL SISTEMA DE MOVILIDAD MEXIQUENSE "MOVIMEX".**

**ÚNICO.** En cumplimiento a lo establecido por los artículos 19, 87 y 88 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios en correlación con el artículo 7.25 del Código Administrativo del Estado de México en el que señala que, corresponde a la Secretaría de Movilidad autorizar y modificar los elementos de identificación que se estimen necesarios en los vehículos destinados al servicio público del transporte y el artículo 7.26 fracción XIII del mismo Código, establece como

obligación de los concesionarios y permisionarios el cumplir con la cromática y demás elementos de identificación de los vehículos, en términos de las disposiciones reglamentarias y administrativas, por medio del presente Acuerdo se publica la **Norma Técnica por la que se expide la Identidad Gráfica del Sistema de Movilidad Mexiquense "MOVIMEX"**.

## NT-SEMOV-ITEM-003-2025

### Contenido

- I.- FINALIDAD DE LA NORMA
- II.- INTRODUCCIÓN
- III.- OBJETIVO
- IV.- ASPECTOS GENERALES
- V.- ALCANCES
- VI.- REFERENCIAS
- VII.- GLOSARIO
- VIII.- IDENTIDAD GRÁFICA DEL SISTEMA DE MOVILIDAD MEXIQUENSE "MOVIMEX"
- IX.- APLICACIONES
- X.- CROMÁTICA POR TIPO DE SISTEMA DE MOVILIDAD MEXIQUENSE
- XI.- PERSPECTIVA DE GÉNERO Y MOVILIDAD
- XII.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- XIII.- CRITERIOS DE USO
- XIV.- DE LAS AUTORIDADES, UNIDADES DE EVALUACIÓN Y VIGILANCIA
- XV.- SANCIONES
- XVI.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
- XVII.- TRANSITORIOS
- XVIII.- ANEXOS
- I.- FINALIDAD DE LA NORMA

La presente Norma Técnica, tiene por objeto homologar y regular la identidad gráfica, la cromática y señalética interior en el servicio público de transporte del Sistema de Movilidad Mexiquense "MOVIMEX".

### II.- INTRODUCCIÓN

El transporte público se define como el conjunto de medios de transporte en los que los pasajeros no son los propietarios de los vehículos, siendo el servicio provisto por terceros, ya sean empresas públicas o privadas. Su función esencial es facilitar el desplazamiento de personas de un punto a otro dentro de un área específica (generalmente una ciudad), a cambio del pago de una tarifa establecida que puede variar según el recorrido (ADEM, 2024).

Los sistemas de transporte público, estructurados y regulados son considerados una prioridad estratégica en los programas de desarrollo de muchas ciudades, con el objetivo primordial de mejorar la movilidad de sus habitantes. El caso del Estado de México, la entidad más poblada del país, es particularmente complejo: presenta una diversidad considerable de sistemas de transporte público y, consecuentemente, un alto número de vehículos. Esta situación es crítica desde una perspectiva social y ambiental. En primer lugar, dentro del Estado, se realizan entre 7 a 9 millones de viajes diariamente, dependiendo de la temporalidad del año, de los cuales el 76% se realiza en transporte público colectivo de microbuses y vagonetas, además según el Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, el sector transporte es la principal fuente de contaminación, superando incluso a la industria. Por esta razón, sumada a la complejidad inherente del sistema de transporte actual, resulta imperativa la necesidad de establecer un modelo óptimo y más homogéneo que logre armonizar los sistemas existentes, garantizando el bienestar ciudadano y mejorando la calidad del aire.

Para lograr esta armonización, entre otras cosas, los sistemas públicos de transporte requieren de una identificación y rotulación (o cromática) adecuada. Esto debe aplicarse tanto a los vehículos como a las paradas y toda la infraestructura que conforme el sistema. De esta manera, se asegura una comunicación eficiente con el pasajero, proporcionándole mensajes claros que permitan una movilidad más rápida y eficiente. Además, estos señalamientos y elementos visuales en los vehículos deben destacar que se trata de medios de transporte eficientes y menos contaminantes, cumpliendo así con los requisitos establecidos por el Estado como parte de su responsabilidad con el medio ambiente. Al tener rutas claras, con un sistema

bien señalizado e identificado tendremos un transporte público atractivo que captará a un mayor número de personas, con medios de transporte definidos para cada ruta de acuerdo a sus necesidades de movilidad, teniendo un mejor tránsito, fluidez y evitando el congestionamiento y la competencia innecesaria por el pasaje, de forma que el traslado se vuelve más eficiente y por lo tanto genera menor cantidad de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

En el **ANEXO I**, se puede consultar el estudio realizado para dar justificación a la presente Norma Técnica, información disponible al público.

### III.- OBJETIVO

Establecer elementos de identificación para los vehículos destinados al servicio público de transporte, que conforman el Sistema de Movilidad Mexiquense “MOVIMEX”, así como rotulación y señalización específicas conforme al tipo de sistema de transporte, para la regulación y homologación de los mismos, y sentar las directrices para el adecuado registro y gestión de la información digital asociada a dicha identidad gráfica.

Asimismo, esta Norma Técnica sienta las bases para el correcto registro y gestión digital de los datos de identificación vehicular asociados a la cromática, asegurando su calidad, disponibilidad y utilidad para los diversos sistemas y procesos de la Secretaría de Movilidad, en concordancia con el marco general de gobernanza de datos institucional.

### IV.- ASPECTOS GENERALES

En observancia del derecho humano a la movilidad, y en ejercicio de la facultad del Estado para regular el orden público y salvaguardar el interés social, se justifica la presente norma, procurando un beneficio colectivo, con la finalidad de garantizar su ejercicio pleno en el Estado de México. Por lo que, resulta imperativa la aprobación de mecanismos legales y operativos que aseguren que todas las personas, sin distinción alguna, puedan desplazarse en condiciones óptimas de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

En este sentido, se considera una medida prioritaria y de urgente implementación, el fortalecer el **Sistema de Movilidad Mexiquense “MOVIMEX”**, con la identificación y homologación de los vehículos destinados al servicio público de transporte, mediante la rotulación y señalización, adaptándolas a las particularidades de cada tipo de sistema de transporte público, y que sea independiente de los logos que se lleguen a determinar por los cambios de administración.

La información derivada de la aplicación de esta Norma Técnica, incluyendo los detalles de la cromática asignada a cada unidad, número económico, zona de operación y tipo de servicio, deberá ser registrada y mantenida de forma precisa y actualizada en los sistemas de información designados por la Secretaría de Movilidad, siguiendo los estándares de calidad y metadatos establecidos en el marco de gobernanza de datos. Esta integración digital es fundamental para la supervisión efectiva, la toma de decisiones basada en evidencia y la interoperabilidad con otras plataformas, como el Centro de Control Integral de Movilidad y Recaudo.

### V.- ALCANCES

**V.1.** Esta Norma Técnica es de observancia general y obligatoria para todos los afectos al servicio público de transporte de pasajeros **del Sistema de Movilidad Mexiquense “MOVIMEX”** en el Estado de México, así como a todos los permisionarios y/o concesionarios del servicio público de transporte público del Estado de México.

**V.2.** El Sistema MOVIMEX está compuesto por el transporte público de pasajeros, de acuerdo con el Código Administrativo del Estado de México, conforme a la siguiente clasificación:

Dentro de estas clasificaciones se presentan en la presente Norma las siguientes modalidades de servicio de pasajeros:

- Colectivo, es el que se ofrece al público en general, de manera colectiva, uniforme y permanente:
  - Colectivo de baja capacidad, se presta en rutas determinadas con vehículos de capacidad baja que pueden transportar hasta veinticinco personas a la vez, que puede ser operado en carriles confinados con estaciones o áreas de ascenso y descenso determinadas y mediante el uso de tecnologías, aplicando el principio de accesibilidad: **vagonetas y servicio colectivo de transporte mixto**;
- Capacidad media que pueden transportar más de veinticinco y hasta cien personas a la vez,
  - Colectivo de mediana capacidad, se presta en rutas determinadas con vehículos de que puede ser operado en carriles confinados con estaciones de ascenso y descenso y mediante el uso de tecnologías, aplicando el principio de accesibilidad: **servicio colectivo de transporte público (microbuses y autobuses) y las unidades que operan en los Corredores de Autobuses de Mediana Capacidad incluyendo las unidades eléctricas y otros combustibles limpios.**

- Masivo o de alta capacidad, se presta en vías totalmente exclusivas, con equipo vehicular con capacidad de transportación de más de cien personas a la vez, con vehículos especiales, cuyo control y operación se realiza mediante el uso de tecnologías, aplicando el principio de accesibilidad:
  - o Sistema masivo de transporte: **Mexibús, Mexicable y TEM.**
- Individual, se presta en vehículos tipo sedán con cinco puertas, con capacidad máxima de cinco personas incluyendo el operador, denominados taxis, que no pueden realizar servicio colectivo, ni de mensajería o paquetería;
  - o Taxi;
  - o Mexibici;
- Mototaxi o Bicitaxi se presta a través de vehículos motorizados o no motorizados, que cumplan con las características físicas y de operación que establezca la norma técnica correspondiente. Quedando estrictamente prohibido desarrollarlo con adecuaciones no previstas expresamente en la legislación aplicable y en los reglamentos municipales;
  - o Bicitaxi;
  - o Mototaxi.

**V.3.** Esta Norma Técnica aplica tanto para las unidades nuevas, como las unidades ya en operación en el sistema de transporte público del Estado de México.

**V.4.** Esta Norma Técnica considera lo que establece en la normatividad y los acuerdos mencionados en el apartado VI. Referencias.

## VI.- REFERENCIAS

- Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad.
- Reglamento de Tránsito del Estado de México.
- Reglamento de Tránsito Metropolitano del Estado de México
- Acuerdo por el que se expiden y señalan los elementos de identificación para las Unidades de Transporte que prestarán sus servicios en el municipio de Valle de Bravo, en las modalidades de transporte colectivo, transporte mixto y automóviles de alquiler.
- Acuerdo del Secretario de Transporte por el que se da a conocer la Norma Técnica de los servicios de taxi seguro y taxi rosa con enlace a un centro de monitoreo con el servicio de atención a las llamadas de emergencia 0-6-6.
- Acuerdo por el que se expiden y señalan las modificaciones a los elementos de identificación de los servicios especiales dentro del Estado de México.
- Acuerdo por el que se expiden y señalan los elementos de identificación de los vehículos destinados a concesiones y permisos afectos al servicio público de transporte en el Estado de México.
- Acuerdo complementario al diverso por el que se expiden y señalan los elementos de identificación de los vehículos destinados a concesiones y permisos afectos al servicio público de transporte en el Estado de México.
- Acuerdo por el que se expiden y señalan los elementos de identificación para los automóviles de alquiler que prestarán los servicios de taxi indígena.
- Acuerdo por el que se expiden y señalan los elementos de identificación para los automóviles de alquiler que prestarán sus servicios en las instalaciones de los ETRAM del corredor CD. Azteca-Tecámac.
- Acuerdo por el que se expiden y señalan los elementos de identificación para los automóviles de alquiler que prestarán sus servicios en el municipio de Atizapán de Zaragoza en la Zona Esmeralda;
- Acuerdo por el que se expiden y señalan los elementos de identificación para los automóviles de alquiler que prestarán sus servicios en las instalaciones de la terminal de Toluca.
- Acuerdo por el que se expiden y señalan los elementos de identificación de los vehículos del servicio público de transporte para la red de alimentación del Tren Suburbano 1 Buenavista- Cuautitlán, denominada Transporte Mexiquense Bicentenario.
- Acuerdo por el que se publica la norma técnica que determina la forma, contenido y uso de la publicidad interior y exterior de los vehículos de servicio público de transporte que contraten los concesionarios y permisionarios.
- Manual de aplicación por región del manual paramétrico para elementos de identificación del transporte seguro y taxi rosa del Estado de México.
- “Manual de identidad Gráfica y Visual para el Sistema de Transporte Público del Estado de México”.

## VII.- GLOSARIO

Para efectos de la presente Norma se entiende por:

**APLICACIÓN:** Se trata de las especificaciones de cómo se deben presentar ciertos colores, elementos, logotipos, imagotipos, pictogramas, figuras, o combinación de las mismas incluyendo el orden y medidas.

**AUTOBUSES:** Vehículos tipo Autobús designados para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en sus diversas modalidades.

**BARRA FALDÓN:** Franja de color asignado y medidas específicas de acuerdo al tipo de servicio, que es colocada en los costados inferiores de la unidad vehicular.

**BICITAXI:** Vehículo que se homologa al Ecobicitaxi o al Ecotaxi; el cual es construido bajo el principio de una bicicleta, de una misma estructura o articulado; el cual es accionado con la fuerza derivada del movimiento humano a través de pedales, asistido por componentes o impulsores eléctricos, con una capacidad de transportar de uno a dos pasajeros adultos sentados y al ciclista.

**CALIBRE:** Se refiere al grosor o espesor de una lámina o película de vinilo, generalmente se expresa en milésimas de pulgada, y un número más alto indica un material más grueso.

**CONCESIÓN:** Instrumento jurídico emitido por la Secretaría de Movilidad del Estado de México, que faculta para la prestación del servicio público de transporte se regirán por lo establecido en el Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.

**CONCESIONADO:** Vehículo autorizado para prestar los servicios públicos de transporte de pasajeros bajo el amparo de una concesión.

**CONSTANCIA DE CONFORMIDAD CROMÁTICA:** Es el documento emitido por el Instituto, que certifica oficialmente que una unidad de transporte público concesionado cumple satisfactoriamente con la aplicación total y correcta de la nueva Cromática MOVIMEX y sus distintivos visuales asociados (logotipos, franjas, números económicos), según lo estipulado por la Secretaría de Movilidad.

**COPETE:** Letrero de "TAXI" sujeto en el toldo del vehículo utilizado para prestar los servicios discrecionales en modalidad individual.

**CORREDORES DE AUTOBUSES DE MEDIANA CAPACIDAD (CORREDOR):** Servicio del Sistema de Transporte Público Concesionado Colectivo, que se integran en una red de transporte ordenada y regulada por la Secretaría, con infraestructura renovada y paradas establecidas para mejorar la eficiencia operativa, con capacidad de transportar más de veinticinco y hasta 100 personas, y pueden estar conformados con unidades totalmente impulsadas por componentes eléctricos y que son cero emisiones contaminantes.

**CROMÁTICA:** Se refiere a las técnicas y materiales utilizados para el cromado de los vehículos. Estas incluyen pinturas, tecnologías avanzadas y colorimetría automotriz.

**CROMÁTICA ESPECIAL:** El diseño de imagen visual y distintiva que una empresa concesionaria de transporte público implementa en sus vehículos, cuando este diseño difiere del esquema cromático estándar y obligatorio (Anexo II) de esta Norma; la cual está sujeta al proceso de autorización establecido en el numeral X.7.

**DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN DE LA CROMÁTICA Y SU DISEÑO:** Es un documento oficial y vinculante, emitido por la Secretaría a través de su área técnica, y corresponde a un acto administrativo por el cual la autoridad de transporte a prueba, verifica y formaliza el uso obligatorio de los colores, diseño gráfico, tipografía y elementos de identificación que deben portar las unidades que prestan el servicio de transporte público concesionado.

**ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN:** Características iconográficas, aplicaciones de Identidad y de acreditación de todos los vehículos sujetos a la prestación de los servicios de transporte público en sus diversas modalidades.

**ESQUEMAS METROPOLITANOS:** La planeación y operación de los servicios que competen a la Secretaría de Movilidad del Estado de México, en colaboración y apego de las facultades de cada Estado en colindancia. Estos se conforman por el número de personas, la concentración de fuentes de empleo y la delimitación política-administrativa.

**ESTRATEGIA DE IDENTIDAD MOVIMEX:** Plan cuyo objetivo primordial es la unificación, estandarización y modernización de la imagen y los distintivos visuales (cromática, logotipos, íconos) de todos los modos y sistemas de transporte público que integran la red MOVIMEX de manera gradual y progresiva.

**HOMOLOGAR:** Unificación de criterios bajo un estándar determinado.

**IDENTIDAD GRÁFICA:** Las características técnicas y las diferentes aplicaciones de los cinco elementos institucionales; Escudo de armas, Logotipo de la administración, Lema, Tipografía, Colores; contenidos en el "Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México".

**IMAGOTIPO:** Es un logotipo que combina imagen y palabras.

**INSTITUTO:** Instituto del Transporte del Estado de México.

**LEY DE MOVILIDAD:** Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios.

**LÍNEA PUNTEADA:** Raya delgada e intermitente que va sobre la franja en los costados del mismo color de la franja.

**LOGOTIPO:** Se trata del diseño gráfico que representa la imagen corporativa, organizacional e identidad visual de una entidad, institución, marca o empresa.

**MEXIBICI:** Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública forma parte de un Sistema de Movilidad Integrada.

**MEXICABLE:** Sistema de transporte masivo cero emisiones (teleférico), que funciona con energía eléctrica, que beneficia a los habitantes del Estado de México.

**MIXTO:** Modalidad de servicio de transporte público en el que se opera transportando en el mismo vehículo, pasaje y carga.

**MOTOTAXI:** Vehículo que es construido bajo el principio de una motocicleta, que puede estar conforma de una misma estructura (integral) o articulado (modular); el cual es accionado con la fuerza derivada del movimiento mecánico a través de combustión interna o asistido por componentes o impulsores eléctricos, con una capacidad de transportar de uno a dos pasajeros adultos sentados y al motociclista.

**NÚMERO DE QUEJAS:** Contacto telefónico y vía mensaje de whatsapp del Departamento de Quejas y Denuncias, de la Dirección Consultiva perteneciente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México.

**NÚMERO ECONÓMICO:** Número compuesto por pocos caracteres, de pronta identificación, que es asignado por la empresa concesionaria o permisionaria.

**PANTONE:** Es un sistema de identificación y comunicación del color utilizado en las artes gráficas y la industria del diseño.

**PERMISO:** Instrumento jurídico emitido por la Secretaría de Movilidad del Estado de México, que faculta para la prestación del servicio público de transporte en lo que no compete a la concesión y que se regirán por lo establecido en el Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.

**PERMISIONADO:** Vehículo autorizado para prestar los servicios públicos de transporte de pasajeros bajo el amparo de un permiso.

**PICTOGRAMA:** Es un signo visual icónico, es decir que representa figurativamente un objeto real, y a través de éste un significado.

**PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO:** Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, documento que establece las acciones que se llevarán a cabo en el estado durante este periodo.

**PLAN NACIONAL DE DESARROLLO:** PND 2025-2030 documento clave en el que el Gobierno de México establece los objetivos, estrategias y prioridades para impulsar el desarrollo del país durante el sexenio.

#### **PLAN PROGRESIVO DE CROMÁTICA MOVIMEX**

**RTM:** Red de Transporte Mexiquense, es el sistema de transporte público gestionado y operado por la Secretaría de Movilidad conformada por rutas de interés social con el propósito de garantizar un servicio eficiente, seguro, accesible e incluyente, que contribuya a elevar la calidad de vida de los mexiquenses.

**REGLAMENTO:** Reglamento Interior que tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Secretaría de Movilidad.

**ROTULACIÓN:** Letrero o conjunto de palabras escritas en un lugar visible para indicar o dar a conocer algo.

**SECRETARÍA:** Secretaría de Movilidad del Estado de México.

**SEÑALIZACIÓN:** Conjunto de señales o símbolos que cumplen la función de guiar, orientar u organizar.

**SEÑALÉTICA EXTERIOR:** Es un elemento fundamental en la comunicación visual de cualquier sistema que tiene la función de guiar, orientar e informar a las personas de manera clara y eficiente. Generalmente se ubica afuera de un espacio público, privado, o en este caso en la parte externa de un vehículo motorizado o eléctrico.

**SEÑALÉTICA INTERIOR:** Es un elemento fundamental en la comunicación visual de cualquier sistema que tiene la función de guiar, orientar e informar a las personas de manera clara y eficiente. Generalmente se ubica dentro de un espacio público, privado, o en este caso en la parte interna de un vehículo motorizado o eléctrico.

**SERVICIO COLECTIVO:** Dentro del Sistema MOVIMEX, se refiere a los sistemas de transporte público que no operan en los Corredores, unidades eléctricas y son los sistemas alimentadores a los CETRAM y los demás sistemas intermodales de MOVIMEX.

**SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE:** Función de movilidad que se presta a los ciudadanos mediante vehículos de transporte público, a través del pago de una tarifa para el desplazamiento de personas y mercancías de un lugar a otro.

**SERVICIOS DE TRANSPORTE:** Servicios de transporte público en sus diversas modalidades.

**SÍMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD:** El Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA), es utilizado para identificar zonas adaptadas para personas con discapacidad, consiste en un cuadro azul con la imagen estilizada de una persona en silla de ruedas en color blanco.

**SISTEMA DE MOVILIDAD MEXIQUENSE:** Sistema MOVIMEX.

**SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO MEXIBÚS:** Estructura compuesta de autobuses de tránsito rápido (BRT) que se encuentra en el Estado de México y tiene conexión con la Ciudad de México.

**SITIO DE ASIGNACIÓN:** Base o lanzadera atribuida.

**TAXI ELÉCTRICO:** Servicios de transporte público de pasajeros discrecional en modalidad individual con unidades totalmente impulsadas por componentes eléctricos y que son cero emisiones contaminantes.

**TEM:** Tren Eléctrico Mexiquense, medio de transporte integrado por Tren Ligero y autobuses de pasajeros.

**TIPOGRAFÍA:** Se refiere al estilo de letra, tamaño y forma de la misma.

**VAGONETAS:** Servicio de transporte público de pasajeros en modalidad colectivo de baja capacidad (vagoneta) que no tengan acceso al CETRAM.

## VIII.- IDENTIDAD GRÁFICA DEL SISTEMA DE MOVILIDAD MEXIQUENSE “MOVIMEX”.

**VIII.1. Especificaciones generales.** Se establecen los elementos de identificación del Sistema de Movilidad Mexiquense “MOVIMEX” para los vehículos destinados al servicio público de transporte, rotulación y señalización específicas conforme a la cromática para cada tipo de sistema, tal como se detalla en el cuerpo de esta Norma.

**VIII.1.1.** Para efectos de esta Norma, se entiende por rotulación a los elementos de identificación consistentes en colores, letras y números, y por señalización al establecimiento de símbolos, pictogramas, dibujos o gráficos.

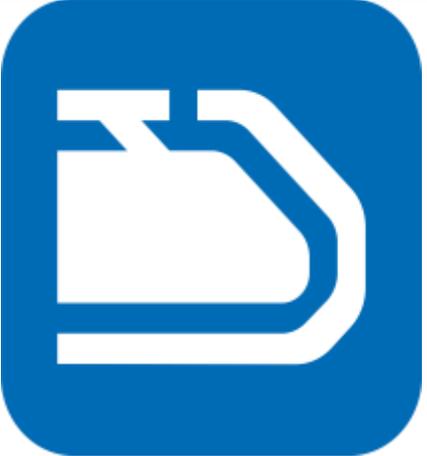
**VIII.1.1.1.** El logotipo del Sistema de Movilidad Mexiquense “MOVIMEX”.



**Figura 1.** Logotipo del Sistema de Movilidad Mexiquense y sus aplicaciones.

VIII.1.1.2. Los pictogramas y colores de los diferentes tipos de transporte público para el sistema MOVIMEX.

**Tabla 1.** Pantones y pictogramas para las modalidades de servicio de transporte público del sistema MOVIMEX.

MODALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO	PANTONE	PICTOGRAMA
TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL (TAXI)	<p style="text-align: center;"><b>TAXI</b></p> <p style="text-align: center;">Pantone: <b>130 C</b>                      R: <b>245 G: 168 B: 0</b>                      HEX/HTML: <b>F5A800</b>                      C: <b>2 M: 38 Y: 100 K: 0</b></p>	
SERVICIO COLECTIVO DE MEDIANA CAPACIDAD – CORREDORES NATURALES	<p style="text-align: center;"><b>CORREDOR NATURAL</b></p> <p style="text-align: center;">Pantone: <b>7635 C</b>                      R: <b>203 G: 53 B: 100</b>                      HEX/HTML: <b>CB3564</b>                      C: <b>17 M: 93 Y: 44 K: 1</b></p>	
TREN ELÉCTRICO MEXIQUENSE (TEM)	<p style="text-align: center;"><b>TREN ELÉCTRICO</b></p> <p style="text-align: center;">Pantone: <b>18-4043</b>                      R: <b>18 G:107 B: 175</b>                      C: <b>88 M: 53 Y: 0 K:0</b>                      HEX/HTML: <b>126BAF</b></p>	

MODALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO	PANTONE	PICTOGRAMA
<p><b>ESTACIONES DE TRANSFERENCIA MODAL (ETRAM)</b></p>	<p><b>ETRAM</b></p> <p>Pantone: 3588 C                      R: 255 G: 148 B: 37                      HEX/HTML: FF9425                      C: 0 M: 51 Y: 92 K: 0</p>	
<p><b>SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO - MEXIBÚS</b></p>	<p><b>MEXIBÚS</b></p> <p>Pantone: 7467 C                      R: 0 G: 160 B: 176                      HEX/HTML: 00A0B0                      C: 100 M: 7 Y: 35 K: 0</p>	
<p><b>MEXICABLE</b></p>	<p><b>MEXICABLE</b></p> <p>Pantone: 177 C                      R: 255 G: 129 B: 137                      HEX/HTML: FF8189                      C: 0 M: 63 Y: 32 K: 0</p>	

MODALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO	PANTONE	PICTOGRAMA
<p><b>MEXIBICI</b></p>	<p><b>MEXIBICI</b></p> <p>Pantone: <b>7489 C</b>                      R: <b>113 G: 168 B: 80</b>                      HEX/HTML: <b>71A850</b>                      C: <b>62 M: 14 Y: 91 K: 1</b></p>	
<p><b>MOTOTAXI</b></p>	<p><b>MOTOTAXI ELÉCTRICO</b></p> <p>Pantone: <b>526 C</b>                      R: <b>113 G: 48 B: 137</b>                      HEX/HTML: <b>71A3089</b>                      C: <b>69 M: 98 Y: 6 K: 1</b></p>	
<p><b>BICITAXI</b></p>	<p><b>BICITAXI ELÉCTRICO</b></p> <p>Pantone: <b>526 C</b>                      R: <b>113 G: 48 B: 137</b>                      HEX/HTML: <b>71A3089</b>                      C: <b>69 M: 98 Y: 6 K: 1</b></p>	

MODALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO	PANTONE	PICTOGRAMA
RTM - RED TRANSPORTE MEXIQUENSE	<p style="text-align: center;"><b>RED DE TRANSPORTE MEXIQUENSE</b></p> <p style="text-align: center;">Pantone: 138-14 C                      R: 39 G: 125 B: 92                      HEX/HTML: 277d5c                      C: 82 M: 27 Y: 70 K: 12</p>	

**VIII.1.1.3.** Los colores seleccionados para el Sistema MOVIMEX representan una identidad visual única y distintiva, donde influyen en las experiencias de los usuarios y usados de manera estratégica crean entornos más atractivos y funcionales.

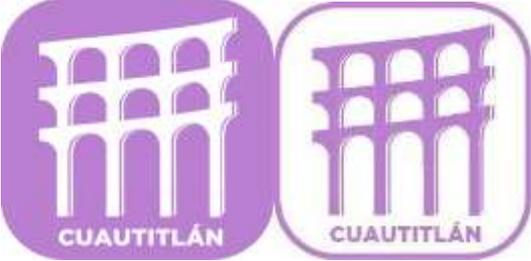


**Figura 2.-** Colores y sus sistemas

**VIII.1.1.4.** Los colores asignados para la rotulación de los elementos de identificación de los vehículos destinados al servicio público de transporte ordinario, se aplicarán conforme a el Sistema de Transporte Público que pertenezca, las cuales están descritas en la Ley de Movilidad de Seguridad Vial y sus Municipios.

**Tabla 2.** Pantones e imagotipos de las 12 regiones para la modalidad de servicio colectivo de mediana y baja capacidad que figuran como el sistema alimentador al Sistema MOVIMEX y que transita no necesariamente por los Corredores, pero que si ingresan a las CETRAM.

REGIÓN	PANTONE	IMAGOTIPO
1	<p><b>ATLACOMULCO</b></p> <p>PANTONE 540 C                      R: 00 G: 47 B: 86                      C: 100 M: 80 Y: 39 K: 37                      HEX/DEC: 002F56</p>	
2	<p><b>ZUMPANGO</b></p> <p>PANTONE 3255 C                      R: 255 G: 80 B: 0                      C: 0 M: 83 Y: 100 K: 0                      HEX/DEC: FF5000</p>	
3	<p><b>ECATEPEC</b></p> <p>PANTONE 375 C                      R: 255 G: 80 B: 0                      C: 0 M: 83 Y: 100 K: 0                      HEX/DEC: FF5000</p>	

REGIÓN	PANTONE	IMAGOTIPO
4	<p><b>CUAUTILÁN</b></p> <p>PANTONE 528 C                      R: 186 G: 128 B: 208                      C: 30 M: 55 Y: 0 K: 0                      HEX/DEC: BA80D0</p>	
5	<p><b>NAUCALPAN</b></p> <p>PANTONE ORANGE 021 C                      R: 255 G: 80 B: 0                      C: 0 M: 83 Y: 100 K: 0                      HEX/DEC: FF5000</p>	
6	<p><b>TOLUCA</b></p> <p>PANTONE RED 032 C                      R: 246 G: 50 B: 62                      C: 00 M: 93 Y: 76 K: 00                      HEX/DEC: F6323E</p>	

REGIÓN	PANTONE	IMAGOTIPO
7	<p><b>TEXCOCO</b></p> <p>PANTONE 371 C                      R: 84 G: 97 B: 33                      C: 64 M: 42 Y: 100 K: 31                      HEX/DEC: 546121</p>	
8	<p><b>VALLE DE BRAVO</b></p> <p>PANTONE 526 C                      R: 116 G: 47 B: 138                      C: 67 M: 98 Y: 6 K: 1                      HEX/DEC: 742F8A</p>	
9	<p><b>NEZAHUALCOYOTL</b></p> <p>PANTONE 7511 C                      R: 186 G: 119 B: 38                      C: 23 M: 56 Y: 100 K: 7                      HEX/DEC: BA7726</p>	

REGIÓN	PANTONE	IMAGOTIPO
10	<p><b>CHALCO</b></p> <p>PANTONE 7458 C                      R: 113 G: 177 B: 200                      C: 55 M: 16 Y: 15 K: 0                      HEX/DEC: BA7726</p>	
11	<p><b>IXTAPAN DE LA SAL</b></p> <p>PANTONE 188 C                      R: 121 G: 35 B: 46                      C: 33 M: 93 Y: 74 K: 38                      HEX/DEC: 79232E</p>	
12	<p><b>TEJUPILCO</b></p> <p>PANTONE 3435 C                      R: 20 G: 70 B: 51                      C: 86 M: 45 Y: 79 K: 49                      HEX/DEC: 144633</p>	

**VIII.1.1.5. Colores genéricos para el sistema ordinario del transporte público del Sistema MOVIMEX**

**Figura 3.** Pantones genéricos para el sistema ordinario del transporte público y el Sistema MOVIMEX.

**VIII.2. Elementos que configuran la cromática.** Se establece que los vehículos destinados al servicio público de transporte deberán portar obligatoriamente los siguientes elementos de identificación y rotulación, a continuación, se describen y en el **apartado X** de esta Norma se observan gráficamente:

**VIII.2.1.** En la parte exterior:

1. Logotipo MOVIMEX;
2. Pictograma de acuerdo al tipo de Sistema de Transporte Público;
3. Imagotipo correspondiente a la región de operación
4. Nombre de la empresa, logos o denominación o sitio de asignación, de ser el caso;
5. Número de quejas 800 999 0025;
6. Número de quejas WhatsApp 722 228 0498;
7. Placas;
8. Número económico;
9. Franja con línea punteada y;
10. Escudo del Estado de México.

**VIII.2.2.** En la parte interior:

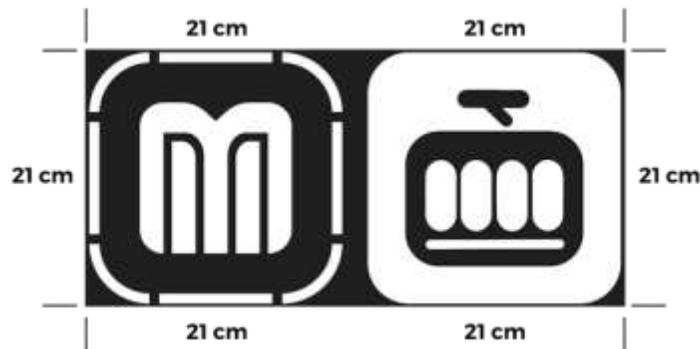
1. Nombre de la empresa;
2. Tarifa oficial autorizada;
3. Señalética interior correspondiente a género, seguridad, inclusión y movilidad;
4. Número de quejas de WhatsApp 722 228 0498;
5. Placas;
6. Examen Toxicológico vigente y colocado en lugar visible;
7. Código QR sobre información del vehículo y;
8. Nombre y licencia del conductor autorizado.

**VIII.3.** La tipografía que deberá utilizarse para todos los elementos de señalización, rotulación, logotipos, aplicaciones es GOTHAM-BLACK y deberá respetar las proporciones que se establecen en esta Norma.

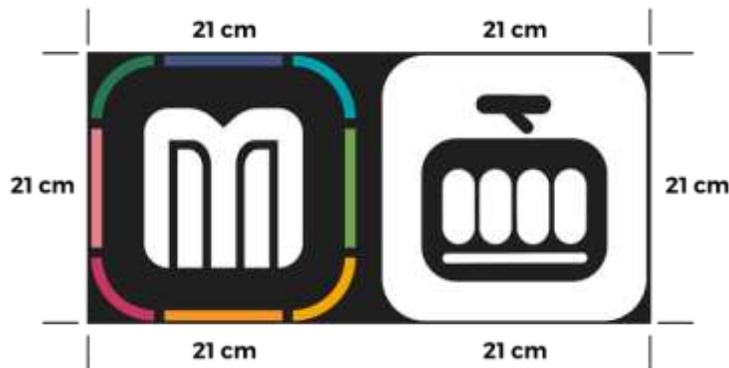
**IX. APLICACIONES**

**IX.1. Especificaciones generales**

**IX1.1.** Las aplicaciones del logo de MOVIMEX + LOS DIFERENTES PICTOGRAMAS DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE, deberán considerar las siguientes dimensiones, orden de acomodo y presentaciones posibles de colores: 21 centímetros por lado, y los colores deberán responder a los pantones especificados en el apartado **VIII.1.1.2.**



**Figura 4.-** Muestra ejemplo de la aplicación de la combinación del logotipo de MOVIMEX y del pictograma del Sistema de transporte que se trate, cuando sea a blanco y negro.



**Figura 5.-** Muestra ejemplo de la aplicación de la combinación del logotipo de MOVIMEX y del pictograma del Sistema de transporte que se trate, cuando se decida utilizar el fondo negro.



**Figura 6.-** Muestra ejemplo de la aplicación de la combinación del logotipo de MOVIMEX y del pictograma del Sistema de transporte que se trate, cuando sea a color.

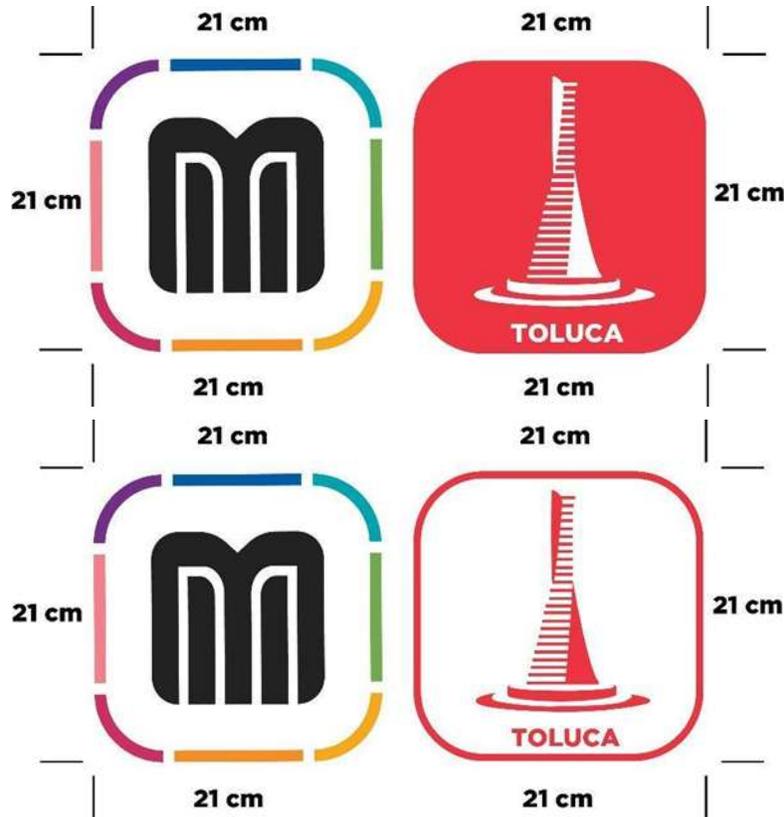


Figura 7.- Muestra ejemplo de la aplicación de la combinación del logotipo de MOVIMEX y del pictograma del Sistema de transporte por Región que se trate, cuando sea a color.

IX.1.2. Otras aplicaciones que forman parte del Sistema MOVIMEX, es el logo del Gobierno, el cual se muestra a continuación, y sus medidas dependen de su colocación en los diferentes vehículos y que se pueden observar en el **Manual de imagen e identidad gráfica movimex para el sistema de transporte público mexiquense**.



Figura 8. Logotipos del Gobierno del Estado de México en formato horizontal que se deberán utilizar en la cromática exterior de los vehículos del transporte público del Sistema MOVIMEX.



Figura 9. Logotipos del Gobierno del Estado de México en formato vertical que se deberán utilizar en la cromática exterior de los vehículos del transporte público del Sistema MOVIMEX.

**IX.1.3.** La calidad en el vinil para la rotulación, depende de varios factores: tipo de vinil, impresión, corte y calibre.

**IX.1.4.** Algunas opciones y características del vinil impreso se mencionan a continuación, éstas son descriptivas, más no limitativas:

- Vinil adhesivo: flexible, duradero y resistente a la intemperie, ideal para rótulos y decoración de vehículos;
- Vinil brillante o mate: impresión de alta calidad, ideal para rótulos y decoración;
- Estireno: Material rígido utilizado para señalética y letreros, disponible en diferentes calibres:
  - Calibre 30: utilizado para señalética pequeña o indicaciones;
  - Calibre 40: utilizado para señalización más grande o de mayor durabilidad;
- Durabilidad: Buscar un material que dure hasta 6 años a la intemperie;
- Resolución: Impresión de alta resolución (recomendación hasta 1,200 dpi) para detalles precisos;
- Colores: vibrantes y precisos para un impacto visual efectivo;
- Realizar las pruebas técnicas para validar la visibilidad de la cromática bajo diversas condiciones de luz, lluvia, contaminación.

**IX.1.5.** Dentro de las aplicaciones de estos elementos de identidad gráfica, logotipos, pictogramas y demás elementos descritos en esta Norma, se encuentran los uniformes, que deberán portar las personas operadores, supervisores y personal de los vehículos del transporte públicos que conforman el sistema MOVIMEX; el uniforme contará con los elementos suficientes para identificar a cuál sistema de movilidad pertenecen.



**Figura 10.-** Muestra de la playera de los operadores de Corredores de Mediana Capacidad del Sistema MOVIMEX.



**Figura 11.-** Muestra de camisa manga corta para los operadores de Corredores de Mediana Capacidad del Sistema MOVIMEX.



Figura 12.- Muestra de camisa manga larga para los operadores de Corredores de Mediana Capacidad del Sistema MOVIMEX.



Figura 13.- Muestra de sudadera para los operadores de Corredores de Mediana Capacidad del Sistema MOVIMEX.



Figura 14.- Muestra de la gorra para los operadores de Corredores de Mediana Capacidad del Sistema MOVIMEX.



**Figura 15.-** Muestra de chaleco para los supervisores, checadores, y quienes se encuentran con el control de las unidades en las paradas y terminales de los Corredores de Mediana Capacidad del Sistema MOVIMEX.

**IX.1.6.** Para los uniformes de los operadores, supervisores y personal del sistema ordinario del servicio del transporte público colectivo (Vagonetas y camiones, o autobuses que no entran a los Corredores, y que son alimentadores del Sistema MOVIMEX), deberán tomar los mismos elementos considerando ahora el imagotipo correspondiente a la Región en la cuál opere, tal y como se muestra a continuación.



**Figura 16.-** Muestra de la camisa de manga corta de los operadores del Sistema ordinario de transporte público colectivo que alimenta al Sistema MOVIMEX en la Región Toluca.



**Figura 17.-** Muestra de la camisa de manga larga de los operadores del Sistema ordinario de transporte público colectivo que alimenta al Sistema MOVIMEX en la Región Toluca.



**Figura 18.-** Muestra de la sudadera de los operadores del Sistema ordinario de transporte público colectivo que alimenta al Sistema MOVIMEX en la Región Toluca.



**Figura 19.-** Muestra de la gorra de los operadores del Sistema ordinario de transporte público colectivo que alimenta al Sistema MOVIMEX en la Región Toluca.



**Figura 20.-** Muestra de chaleco para los supervisores, checadores, y quienes se encuentran con el control en las calles o paradas de las unidades del Sistema ordinario de transporte público colectivo en la Región Toluca.

**IX.1.7.** El color de la prenda de los uniformes puede variar, pero lo que deberá prevalecer son los elementos de identidad gráfica: logotipo MOVIMEX, pictograma por sistema de transporte, imatotipo de región y logo del Gobierno del Estado de México, y por tanto sus colores ya definidos en esta Norma.

**IX.1.8.** Los logotipos y pictogramas para la implementación de la señalética exterior del Sistema MOVIMEX, deberá descargarlos del **“Manual de imagen e identidad gráfica MOVIMEX para el sistema de transporte público mexiquense”**.

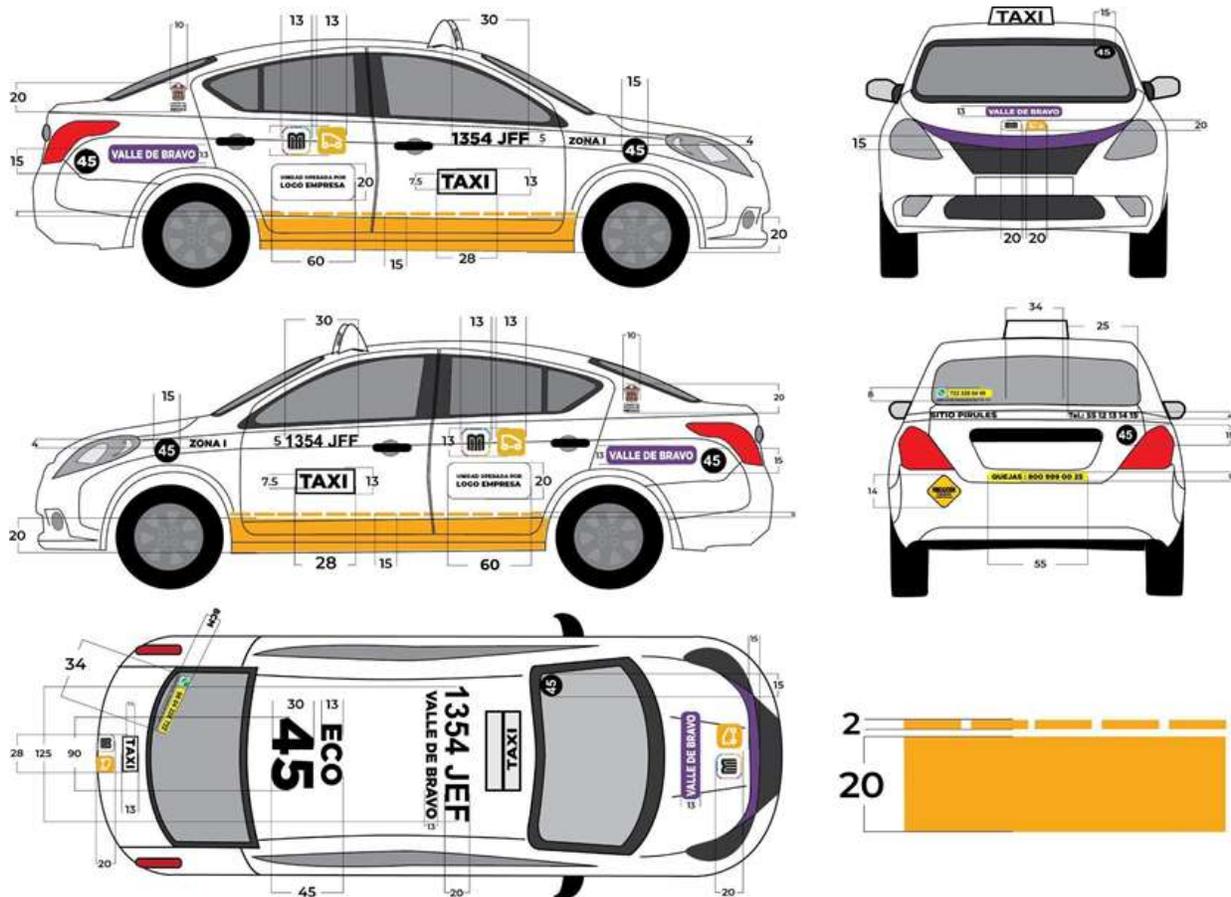
**X. CROMÁTICA POR TIPO DE SISTEMA DE MOVILIDAD MEXIQUENSE**

**X.1.** Cromática exterior. La cromática se refiere a todos los elementos de rotulación y especificaciones visuales en cuanto a información e imágenes que se pueden apreciar en el exterior del vehículo. A continuación, se muestra a manera de ejemplo la cromática con la que deben contar los diferentes sistemas de transporte público.

**X.2.** Las modalidades de servicio de pasajeros a considerar para la aplicación de la cromática están mencionadas en el numeral V.2 de esta Norma Técnica. Para la correcta aplicación de la cromática las empresas de transporte público concesionario o permissionarias deberán presentar el diseño aplicado en una unidad de transporte público prototipo ante el Instituto, para su revisión, aprobación, o en su caso notificación de ajustes necesarios, con lo cual al tener una aprobación positiva se entregará por el Instituto la Constancia de Conformidad Cromática, para la implementación en la totalidad de la flota de la empresa concesionaria.

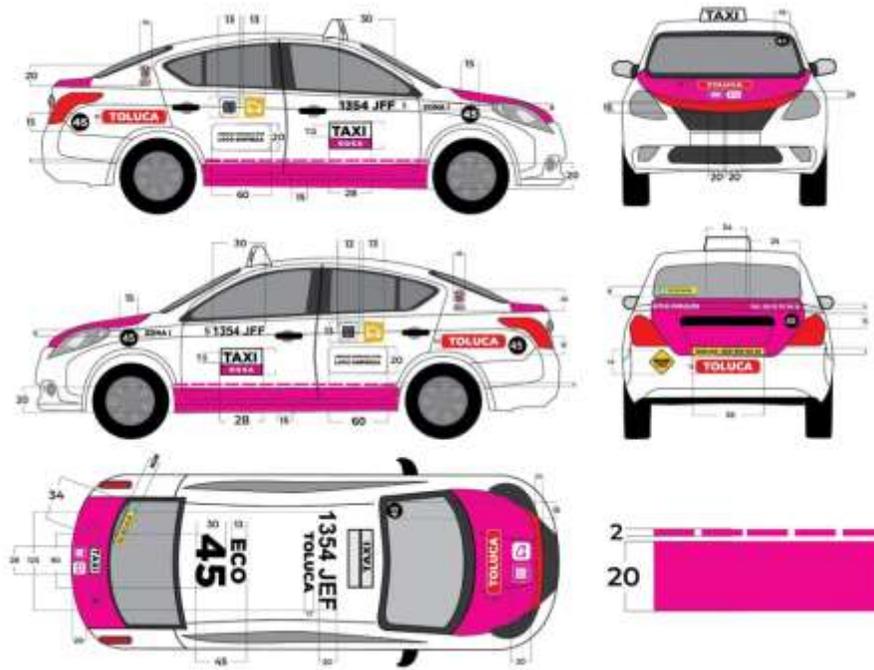
**X.3.** En las siguientes imágenes, se ejemplifica de manera gráfica la aplicación de la cromática exterior, las medidas, orden y posición a considerar en los diferentes sistemas del transporte público. Se deberá acondicionar la cromática de acuerdo a la **Tabla 1 y Tabla 2** de esta Norma Técnica, de acuerdo a los pictogramas de las modalidades de transporte del Sistema MOVIMEX y los imatotipos de las doce regiones del Estado de México. En el **ANEXO II**, se refuerzan las mismas con más detalles a contemplar, en el caso de doce regiones del Estado de México.

**X.3.1.** Cromática autorizada para el servicio individual de pasajeros. Ejemplo de la cromática en los Taxis.



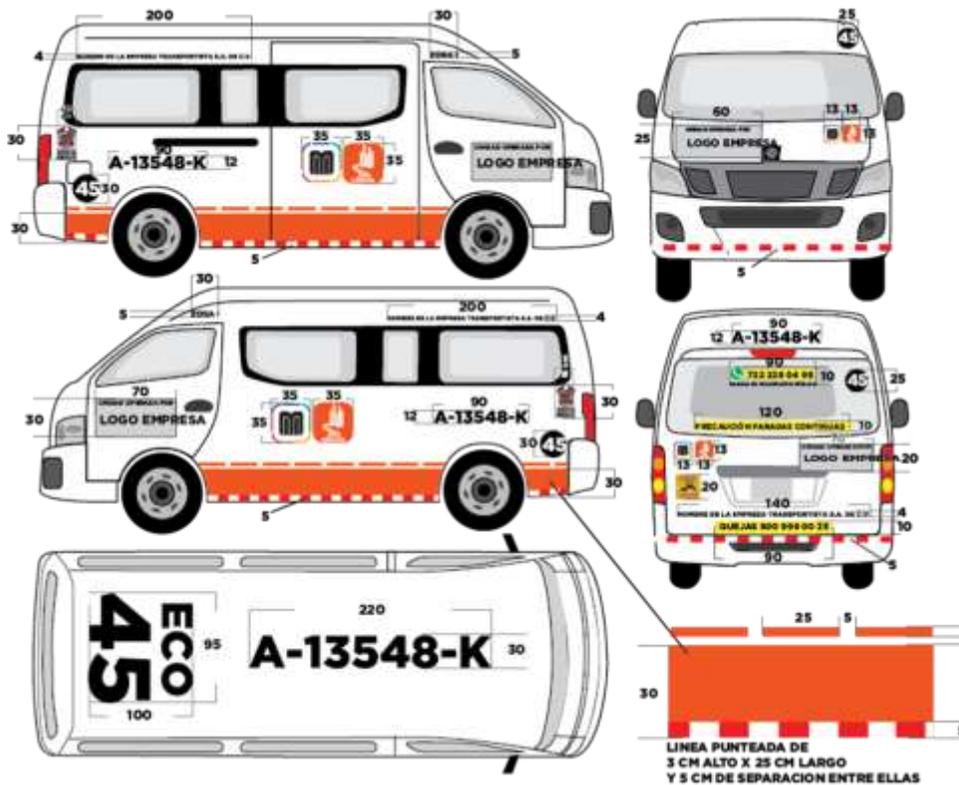
COTAS Y MEDIDAS EN CM

X.3.2. Cromática autorizada para el servicio individual de pasajeros. Ejemplo de la cromática para el Taxi Rosa.



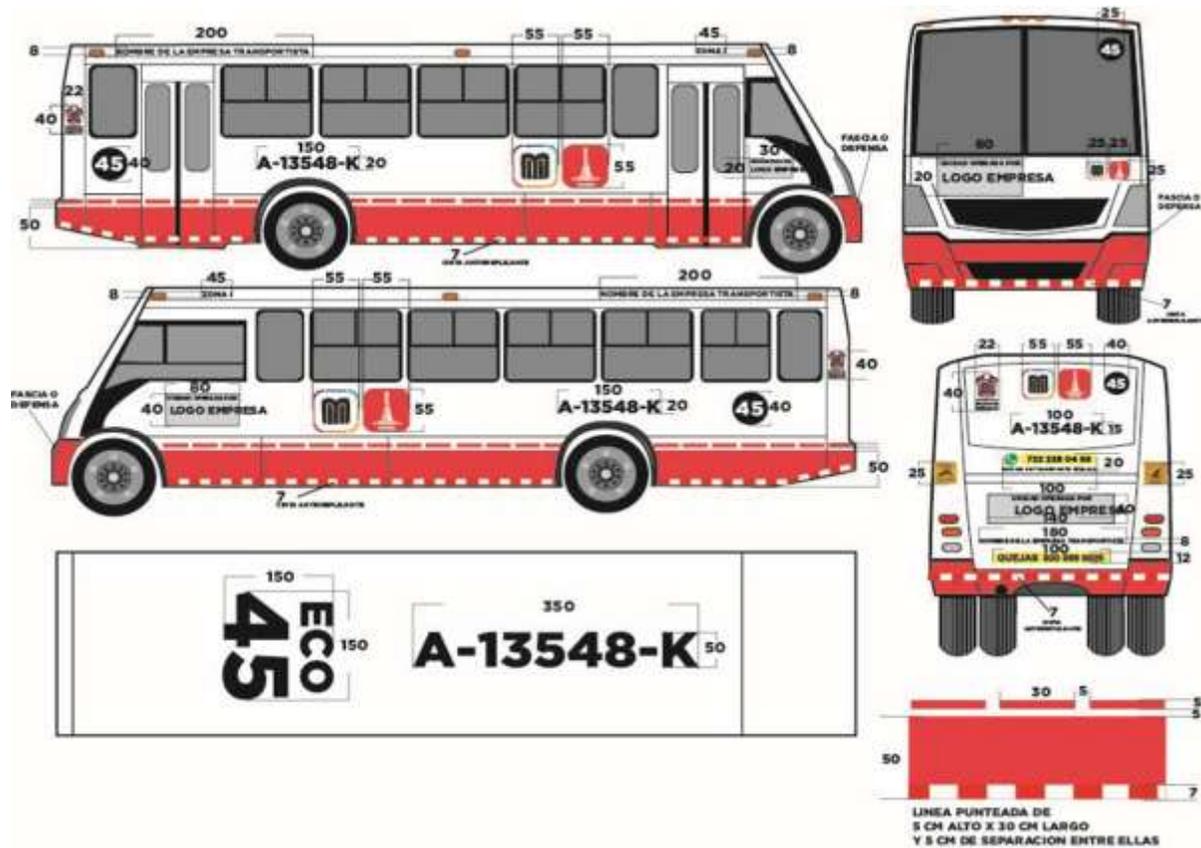
COTAS Y MEDIDAS EN CM

X.3.3. Cromática autorizada para el servicio colectivo de baja capacidad, conocido como servicio ordinario. Ejemplo de la cromática en las vagonetas.



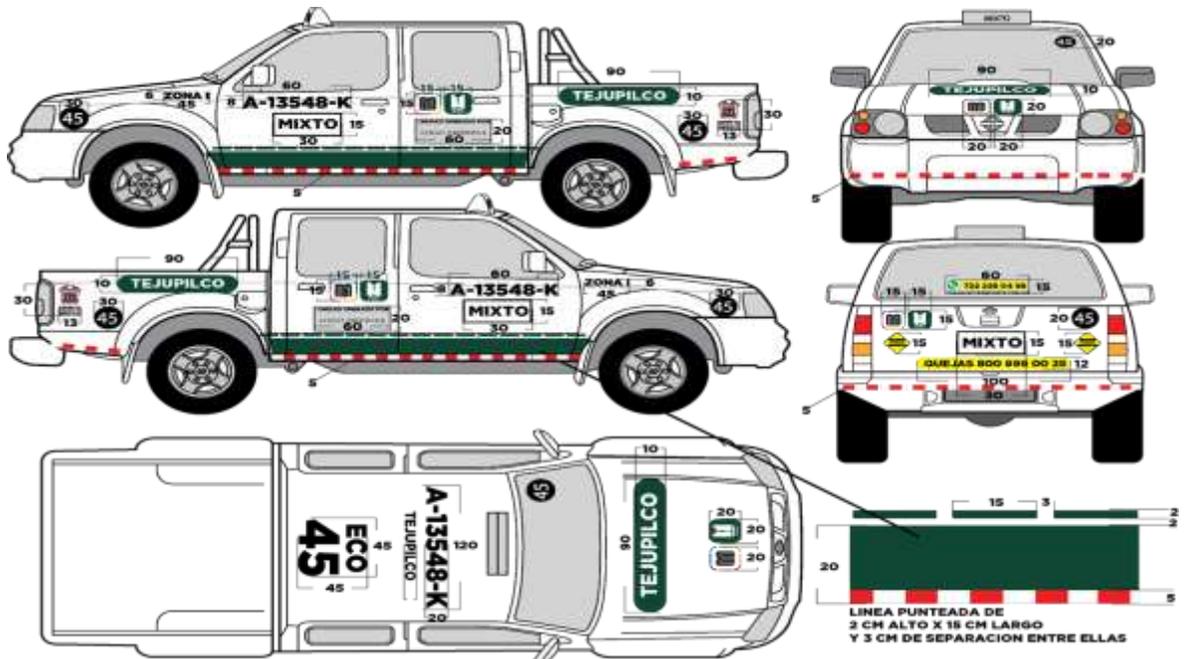
COTAS Y MEDIDAS EN CM

**X.3.4.** Cromática autorizada para el servicio colectivo de mediana capacidad, conocido como servicio ordinario. Ejemplo de la cromática para autobuses, microbuses o urbanos.

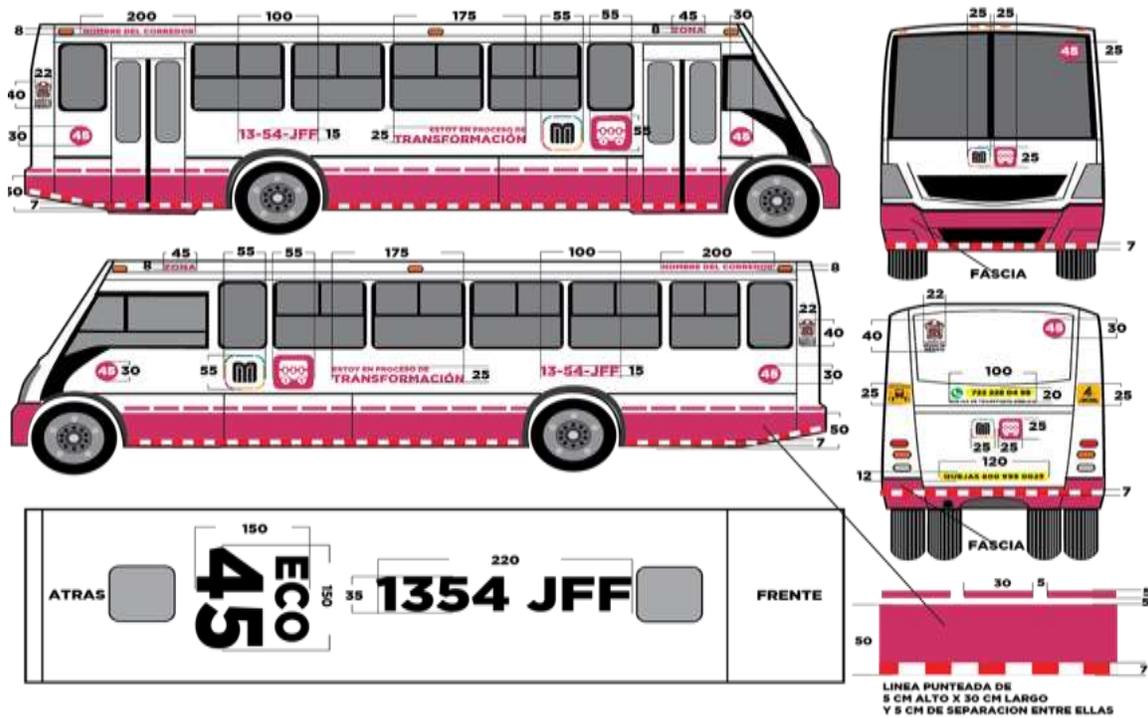


**COTAS Y MEDIDAS EN CM**

**X.3.5.** Cromática autorizada para el servicio colectivo de transporte mixto, conocido como sistema ordinario. Ejemplo de la cromática en el transporte mixto, que generalmente son camionetas.

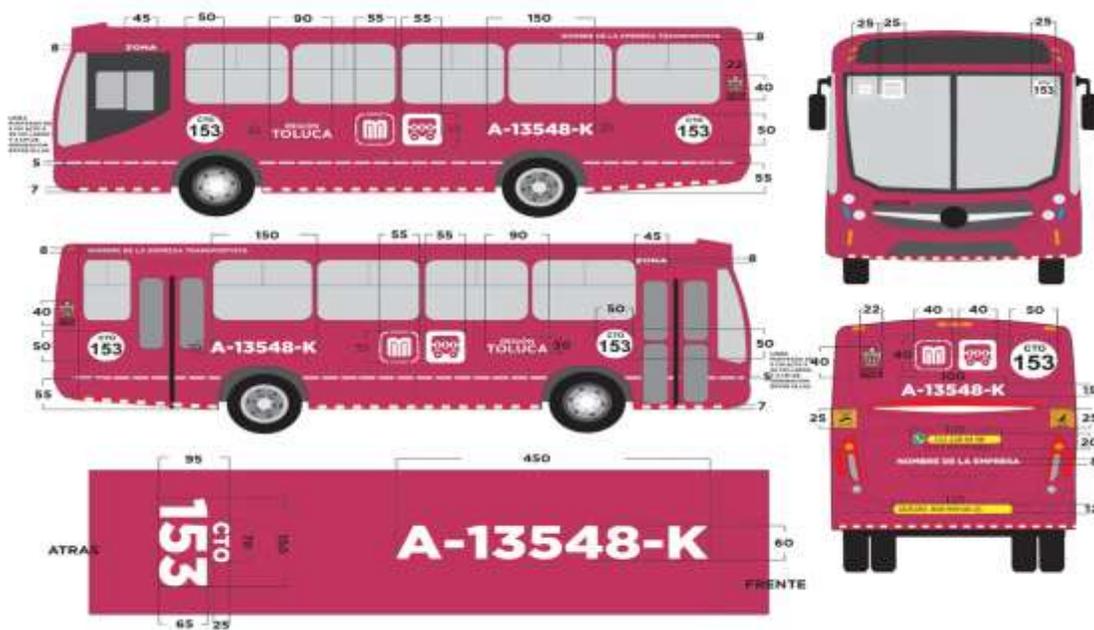


X.3.6. Cromática autorizada para el servicio colectivo de mediana capacidad en proceso de transformación que generalmente se utilizan en pruebas dentro del Corredor. Ejemplo de la cromática en el servicio colectivo de mediana capacidad que generalmente son autobuses.



COTAS Y MEDIDAS EN CM

X.3.7. Cromática autorizada para el servicio colectivo de mediana capacidad que opera en los Corredores.



COTAS Y MEDIDAS EN CM

**X.3.8.** Cromática autorizada para el servicio colectivo de mediana capacidad que opera unidades eléctricas en corredores naturales.



**COTAS Y MEDIDAS EN CM**

**X.3.9.** Cromática autorizada para el Mexicable



**COTAS Y MEDIDAS EN CM**

X.3.10. Cromática autorizada para el Sistema masivo de transporte (MEXIBUS)



COTAS Y MEDIDAS EN CM

X.3.11. Cromática autorizada para el Sistema masivo de Tren Eléctrico Mexiquense.



X.3.12. Cromática autorizada para el Sistema Mexibici



COTAS Y MEDIDAS EN CM

X.3.13. Cromática autorizada para el Sistema Bicitaxi



COTAS Y MEDIDAS EN CM





X.3.16. Cromática para transporte de personas con discapacidad.



**X.4.** La cromática señalada y vehículos de las modalidades de transporte público de este apartado V.2, pueden verse modificados o integrar nuevas modalidades de transporte público, y por tanto colores, pudiendo notificar las reformas a esta Norma Técnica a través del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**X.5.** Señalética para el exterior y el interior en los distintos vehículos del sistema de movilidad mexiquense.

**X.5.1.** Especificaciones generales: Se refiere a los elementos gráficos y de identidad con los que deben de contar los vehículos de los sistemas de transporte público tanto en el interior como en el exterior.

**X.5.1.1.** Señalética exterior. Se refiere a las indicaciones a través de imágenes que se colocan regularmente en la parte trasera del vehículo. Los íconos deberán ser descargados del **Manual de imagen e identidad gráfica MOVIMEX para el sistema de transporte público mexiquense**.

Tabla 3. Indicaciones generales para la Señalética exterior.

Tipo de vehículo	Imagen	Especificaciones
<p><b>Servicio individual de pasajeros (Taxis)</b></p> <p><b>El servicio colectivo de transporte mixto</b></p>		<p>La medida de estas calcomanías sería de: <b>16 cm. X 16 cm.</b></p>
<p><b>Servicio colectivo de baja capacidad (vagonetas)</b></p> <p><b>El servicio colectivo de mediana capacidad, conocido como servicio ordinario</b></p> <p><b>El servicio colectivo de mediana capacidad que entran al CETRAM</b></p>		<p>La medida de estas calcomanías sería de: <b>16 cm. X 16 cm.</b></p>
<p><b>Servicio colectivo de mediana capacidad que operan en los Corredores</b></p> <p><b>Servicio colectivo de mediana capacidad que opera unidades eléctricas en corredores naturales</b></p>		<p>La medida de estas calcomanías sería de: <b>16 cm. X 16 cm.</b></p>
<p><b>Sistema masivo de transporte</b></p>	<p><b>Consultar Manual de Identidad del Sistema de Movilidad Mexiquense</b></p>	<p>La medida de estas calcomanías sería de: <b>16 cm. X 16 cm.</b></p>
<p><b>Sistema Mototaxi</b></p>		<p>La medida de estas calcomanías sería de: <b>16 cm. X 16 cm.</b></p>

**X.5.1.2. Señalética interior.** Se refiere a las indicaciones a través de imágenes que se colocan en la parte interna del vehículo. Los íconos deberán ser descargados del **Manual de imagen e identidad gráfica MOVIMEX para el sistema de transporte público mexicano.**

Tabla 4. Indicaciones generales para la señalética interior.

Tipo de vehículo	Imagen	Especificaciones
<p>Servicio individual de pasajeros (Taxis)</p> <p>Servicio colectivo de baja capacidad (Vagonetas)</p> <p>El servicio colectivo de transporte mixto</p>	 <p>PERMISO VISIBLE E IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR</p>	<p>La medida de estas calcomanías sería de:</p> <p>10 cm. X 10 cm.</p>
<p>El servicio colectivo de mediana capacidad, conocido como servicio ordinario</p> <p>Servicio colectivo de mediana capacidad que operan en los Corredores</p> <p>Servicio colectivo de mediana capacidad que opera unidades eléctricas en corredores naturales</p>		<p>La medida de estas calcomanías sería de:</p> <p>10 cm. X 10 cm.</p>

<b>Sistema masivo de transporte</b>	<b>Consultar Manual de Identidad del Sistema de Movilidad Mexiquense</b>	
<b>Sistema Bicitaxi y Mototaxi</b>		<p>La medida de estas calcomanías sería de:</p> <p><b>10 cm. X 10 cm.</b></p>

**X.6.** Las personas morales que requieran incorporar gráficos adicionales a los elementos de identificación relativos a su empresa, tales como logotipo y razón social, deberán considerar los espacios asignados en la cromática exterior, sin que en su caso se afecten o alteren sustancialmente los elementos de identificación que se precisan en la presente Norma, y deberán atender el procedimiento de solicitud descritos en el numeral X.7

**X.7** Para los casos en que se contemple el uso de elementos o aplicativos de imagen y diseño diferentes a los establecidos en el Anexo II, la parte interesada deberá gestionar una solicitud formal de "Cromática Especial". Dicha solicitud, deberá ser presentada por el representante legal de la empresa concesionaria de transporte público ante la Secretaría de Movilidad del Estado de México, deberá incluir una justificación detallada que sustente la necesidad técnica, operativa y los beneficios directos para el usuario. Asimismo, la solicitud debe adjuntar una justificación de imagen que valide la propuesta, junto con el Diseño Paramétrico Propuesto, el cual deberá contemplar al menos los siguientes elementos:

- Los colores específicos a utilizar, con su código cromático oficial (Pantone o CMYK para impresión, y/o pintura automotriz para la aplicación).
- La ubicación exacta de rótulos, logotipos y elementos de identificación.
- La tipografía y dimensiones de todos los elementos.

Con esto la Secretaría iniciará el proceso de Recepción y Análisis de solicitudes, a través de su área técnica el Instituto del Transporte del Estado de México, quien recibe la solicitud y evalúa el diseño propuesto en función a:

- El diseño conserva los elementos mínimos de Identificación y Seguridad, siendo estos claros y cumplan con las normas de seguridad (uso de vinil reflejante en ciertos puntos, etc.).
- Coherencia con el Sistema, la cromática especial no genere confusión con otros sistemas de transporte ya regulados.
- Viabilidad Técnica, la aplicación de los colores y materiales sea factible y duradera.

Si la propuesta es aprobada, la Secretaría emite un Dictamen de Autorización de la Cromática y su Diseño, con esto la parte interesada deberá continuar su trámite ante la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público, realizando el pago de "Autorización de la cromática de los vehículos y equipos afectos a los servicios de transporte en las modalidades referidas en los incisos A) y B) anteriores, por cada vehículo" de conformidad con lo que establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Respecto a la implementación y validación, la empresa o concesionario procederá a aplicar la nueva cromática autorizada en su flota vehicular, siguiendo estrictamente las especificaciones del Dictamen de Autorización de la Cromática y su Diseño.

Cualquier cambio a la cromática oficial establecida en el Estado de México se realiza por disposición de la Secretaría de Movilidad y requiere estrictos criterios técnicos y justificación formal, no es un cambio que los particulares puedan realizar libremente.

**X.9.** Previo a la implementación de los elementos de identificación a que se refiere el presente acuerdo, los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte en las modalidades dispuestas, deberán acreditar ante la Secretaría de Movilidad, ante el Instituto que los mismos se apeguen a lo establecido en el presente.

**X.10.** Los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte en la Entidad, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente acuerdo conforme la **Estrategia de Identidad MOVIMEX**.

## X.11. Estrategia de Identidad MOVIMEX

**X.11.1. Criterios de Priorización.** La implementación se priorizará considerando primero la Antigüedad y Estado de la Unidad, por ello se priorizará la sustitución de cromática en unidades nuevas, las que se incorporen al servicio, o aquellas que por antigüedad o estado de mantenimiento requieran un repintado integral. En segundo lugar, se implementará en los Sistemas Integrados, es decir se dará prioridad a los sistemas masivos y mediana capacidad (TREN, Mexibús, Mexicable, RTM y Corredores) y a la infraestructura de transbordo (CETRAM). Finalmente se trabajará de acuerdo a la Modalidad de Servicio, en este punto se establecerá un calendario específico por modalidad (colectivos, taxis, mototaxis) conforme la reestructuración y ordenamiento para mejora del servicio.

### X.11.2. Fase 1 “Sistemas Masivos y Nuevas Adquisiciones”.

- a. Unidades Nuevas: Toda unidad de transporte que se incorpore al servicio (reposición de flota o ampliación) deberá cumplir obligatoriamente con la Cromática MOVIMEX al momento de su puesta en circulación.
- b. Sistemas Troncales: La totalidad de las unidades del Mexibús y Mexicable deberán adoptar la Cromática MOVIMEX en un plazo no mayor al treinta y uno de diciembre de 2025, priorizando las líneas de mayor afluencia.
- c. Infraestructura: Toda la señalética, taquillas y elementos visuales de las estaciones y CETRAM serán actualizados a la identidad MOVIMEX.

**X.11.3. Fase 2 “Modernización de Flota y Convergencia”.** En esta etapa el objetivo será avanzar en una transición paulatina que promueva la reestructuración y ordenamiento para mejora del servicio, considerando los siguientes modos de transporte:

- a. Flota Existente de Transporte Colectivo: La aplicación de la cromática en unidades de servicio colectivo se realizará de manera progresiva, vinculada obligatoriamente a los procesos de ordenamiento, revista vehicular anual, programas de modernización de flota, programas de mejora y regulación de la operación.
- b. Corredores: Los corredores de transporte de mediana capacidad (eléctricos o no) que operen bajo un esquema empresarial deberán completar la implementación en todas sus unidades a partir de su conformación.
- c. Servicio de Taxis: Las unidades de servicio de taxi deberán adoptar los elementos de cromática y distintivos visuales autorizados para su modalidad (color y logotipos), a partir de la renovación de flota y/o reemplacamiento, debiendo aplicar la cromática a la totalidad de la flota que se encuentre regularizada dentro del plazo máximo al treinta y uno de diciembre de 2025.
- d. Elementos Adicionales: Actualización progresiva y total de identificadores de ruta, tarjetas informativas y uniformes del personal operativo.

**X.11.4. Fase 3 “Conclusión de la Transición”** En esta fase se considerará el cumplimiento de la norma en el transporte público regular y estructurado dentro del Estado de México.

- a. Término del Periodo de Transición: Al cumplirse el término de la entrada en vigor de la presente, se establecerá la obligatoriedad total del uso de la Cromática MOVIMEX en todas las unidades y elementos de todos los sistemas y modalidades.
- b. Vigencia: A partir de esta fecha, cualquier cromática anterior se considerará no vigente para la prestación del servicio. En caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones contempladas en la normativa vigente.

## XI. GÉNERO Y MOVILIDAD

### XI.1. Especificaciones generales.

Los elementos de identidad y señalización tienen el objeto de garantizar el derecho de una movilidad segura, eficiente y con condiciones de equidad, inclusión y perspectiva de género.

**XI.1.1.** Se contemplarán en la señalética disposiciones que promuevan cero accidentes, cero heridos y cero exclusiones.

**XI.1.2.** La señalética propuesta y que se puede consultar en el **apartado X** contiene elementos claros para los usuarios considerando su género y capacidades físicas e intelectuales que permitirán el uso adecuado del sistema de movilidad mexiquense.

**XI.1.3.** A nivel nacional existen los lineamientos para prevenir y atender el acoso sexual en el transporte público colectivo, por lo tanto, los elementos de identidad y señalización propuestos en esta norma contemplan disposiciones generales, indicando número de ayuda, o indicando a quién acudir o cómo reportar estos hechos, entre otras generalidades.

**XI.1.4.** En cuanto a la señalética que toca el tema de las tarifas para hacer uso de los diferentes sistemas de movilidad mexiquense corresponderá de acuerdo a disposiciones del Gobierno Estatal y se verán adecuadamente exhibidas para el entendimiento del usuario.

**XI.1.5.** La señalética y los elementos de identificación incluyen diversos temas asegurando la perspectiva de género tales como: accesibilidad especial, puertas de acceso para mujeres, niños, personas de la tercera edad, asientos preferentes, información de ayuda en las paradas, etc.

**XI.1.6.** Los elementos señalados en las tablas 3 y 4 se deberán colocar tanto en el exterior como en el interior del vehículo para garantizar el derecho humano a una movilidad segura, eficiente y con condiciones de equidad, inclusión y perspectiva de género.

## **XII.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**XII.1.** Con el objeto de garantizar la movilidad inclusiva, accesible, segura y digna, promoviendo su participación en la vida social, económica y cultural del Estado de México. Considerando las medidas necesarias para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación de servicios, entre otros, en el transporte, para facilitar el acceso a las personas con discapacidad.

**XII.2.** Los vehículos de transporte público para personas con discapacidad, acondicionados para otorgar el servicio a usuarios con discapacidad, deberán contar con la rotulación y señalización específicas conforme al tipo de sistema de transporte, para la regulación y homologación de los mismos.

**XII.3.** Los elementos de identificación establecidos por la Secretaría de Movilidad, tanto exteriores como interiores deberán estar protegidos con la cromática autorizada, debiendo ser de ser replicados de acuerdo al diseño establecido.

## **XIII. CRITERIOS DE USO**

### **XIII.1. Especificaciones generales.**

Considerando que las ciudades tienen mayor disponibilidad de servicios, y una infraestructura mayor que en las zonas rurales, la planificación apropiada es un elemento esencial para la adecuada ubicación de la señalética y el reconocimiento de la misma por parte de las personas usuarias, lo que llevará a una mayor gobernanza en los sistemas de transporte público.

**XIII.1.1.** Se deberá cumplir con la cromática establecida en esta Norma Técnica para cada tipo de sistema de transporte.

**XIII.1.2.** Se podrán desarrollar foros de consulta para que los usuarios evalúen el uso de los elementos de identidad y de señalización del sistema de movilidad mexiquense, estos Foros serán comunicados a través de los portales oficiales de Gobierno.

**XIII.1.3.** Los usuarios del sistema de movilidad mexiquense son los sujetos directos del empleo de las unidades de transporte público, y forman parte también de los responsables de su estado y durabilidad.

**XIII.1.4.** Los elementos de identidad y señalización descritos en los apartados anteriores incluyen los colores, pictogramas, logotipos e imagotipos que ayudarán al usuario a guiarlos hacia el correcto uso de los sistemas de transporte público que conforman al Sistema MOVIMEX.

**XIII.1.5.** La seguridad operacional y personal en el transporte público son consideraciones que van de la mano con los elementos de identidad y señalización y que aseguran el uso continuo del transporte público.

**XIII.1.6.** La modificación de la identidad gráfica del Sistema MOVIMEX, incluyendo la cromática y señalética exterior e interior se establece que no dependa del cambio de administración pública sexenal.

### **XIII.2. Usos restringidos**

**XIII.2.1.** En el apartado X y el **ANEXO II**, se señalan los pantones, logotipos, pictogramas, e imagotipos y su orden de colocación, que deberá utilizar para la cromática propuesta en esta Norma Técnica por lo que si no se acatan estas recomendaciones serán aplicadas las sanciones que aplican conforme a la Ley y esta Norma.



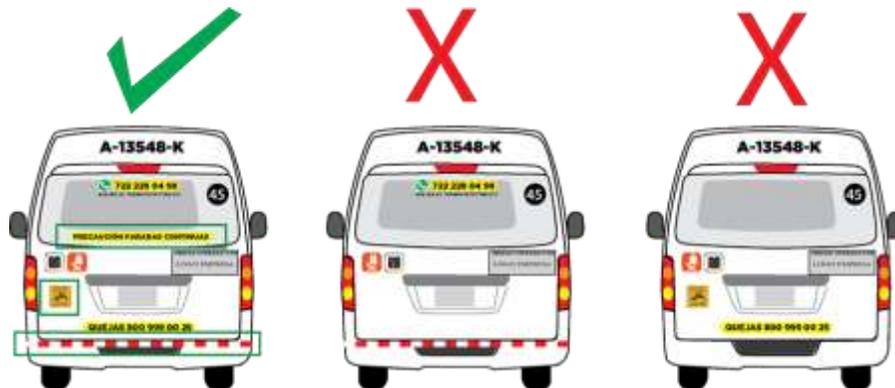
**XIII.2.2.** En el apartado X y el **ANEXO II**, se señalan las aplicaciones de logos, logotipos, pictogramas, e imagotipos y su orden de colocación, que deberá utilizar para la cromática establecida en esta Norma Técnica, de lo contrario serán aplicadas las medidas y sanciones conforme la normatividad aplicable.



**XIII.2.3.** En el apartado X y el **ANEXO II**, se señalan gráficamente los elementos y las medidas que conforman la cromática que deben estar presentes en los vehículos de las diferentes modalidades de transporte del Sistema MOVIMEX, por lo que no deberá cambiar estos elementos de lugar, a menos que sea autorizado por escrito por el Instituto, de lo contrario serán aplicadas las medidas y sanciones conforme la normatividad aplicable.



**XIII.2.4.** Los vehículos de las diferentes modalidades de transporte del Sistema MOVIMEX deberán portar toda la señalética exterior e interior establecida en esta Norma Técnica, que garantizan una seguridad vial y al ciudadano durante el uso del transporte público, de lo contrario serán aplicadas las medidas y sanciones conforme la normatividad aplicable.



## **XIV.- DE LAS AUTORIDADES, UNIDADES DE EVALUACIÓN Y VIGILANCIA**

### **XIV.1. De las autoridades**

**XIV.1.1. Secretaría de Movilidad:** Autorizará y modificará en el momento necesario la presente Norma Técnica.

**XIV.1.2. Subsecretaría de Movilidad:** Dará seguimiento de su aplicación a través de las Direcciones Generales de Movilidad de Zona. Aplicará las sanciones en caso de incumplimiento de la presente Norma.

**XIV.1.3. Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público del Estado de México:** Para los trámites de concesión deberá observar la cromática, elementos de identificación de los vehículos destinados al servicio público de transporte, rotulación y señalización específicas conforme al área geográfica correspondiente, tal como se detalla en el cuerpo de esta Norma.

**XIV.1.4. Direcciones Generales de Zona, Delegaciones Regionales y Subdelegaciones de Movilidad:** Vigilarán el cumplimiento de la presente Norma.

**XIV.1.5. Instituto del Transporte del Estado de México:** Intervenir por indicaciones de la Secretaría y Subsecretaría para dar seguimiento al cumplimiento de la aplicación de lo propuesto en esta Norma.

### **XIV.2. De las Unidades de Evaluación y Vigilancia.**

**XIV.2.1. Unidades de Verificación e Inspección Físico Mecánica:** evaluar el cumplimiento de esta Norma mediante el proceso de inspección físico mecánica.

## **XV.- SANCIONES**

### **XV.1. De las Sanciones**

**XV.1.1.** Se expide el presente Acuerdo en cumplimiento a las disposiciones relativas y aplicables del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México y, su inobservancia dará lugar a la aplicación de las sanciones contempladas por el Título Sexto del Libro previamente citado; asimismo se sancionará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 55 fracciones XV y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículos 20 fracción II, 76 segundo párrafo y 107 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios; artículos 7 fracción XLIV y 12 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad.

## **XVI.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD**

**XVI.1.** Para efectos del Procedimiento de Evaluación de la Conformidad de esta Norma técnica, se debe considerar las definiciones referidas en la Ley de Infraestructura de la Calidad, así como del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización

**XVI.2.** Para llevar a cabo la vigilancia sobre el cumplimiento de la presente Norma, se pueden mencionar los siguientes momentos y mecanismos:

- a) Operativos llevados a cabo por las Direcciones generales de Zona, Delegaciones regionales y Subdelegaciones de movilidad, los cuales serán definidos por estas direcciones y los reportarán ante el Instituto, la Subsecretaría y la Secretaría;
- b) Entrega de evidencias a través de la conservación del QR otorgado al realizar el trámite de instalación de cromática, adicional con fotografías con la cromática exterior, señalética exterior e interior de la unidad vehicular al Instituto, resultados que podrá comunicar ante la Subsecretaría y Secretaría para los efectos que de acuerdo al cumplimiento convengan;
- c) Al hacer el trámite para obtener el permiso de prestador en el servicio de transporte público ante la Dirección General de Transporte Público del Estado de México;
- d) Las Unidades de verificación e inspección físico mecánica podrán incluir el elemento de la cromática y señalética exterior e interior como elemento a verificar, mismo que se integrará en el reporte final de la verificación e inspección;
- e) En coordinación con las autoridades, se aplicará la cromática establecida en esta Norma por fases y oportunidades que fomenten el ordenamiento del transporte público y se aplicará con prioridad en renovaciones, reemplacamientos o reparaciones mayores, conforme a la Estrategia de Identidad MOVIMEX.
- f) Ninguna unidad podrá circular con la nueva imagen sin contar con la Constancia de Conformidad Cromática emitida a la empresa concesionaria o permisionaria.

**XVI.3.** Para el proceso de modificación de la cromática y señalética exterior e interior propuestas en esta Norma, se deberá realizar el procedimiento que establezca la Secretaría.

**XVI.4.** De manera general para el sistema de identidad gráfica del Sistema MOVIMEX se puede generar un indicador que apoye a la medición de la integración por género al servicio de movilidad mexiquense, sugiriendo que será necesario medir las unidades de pasajero/kilómetro por sexo y edad para reflejar una perspectiva de movilidad.

**XVI.5.** Para generar un indicador de acceso por género, se podría medir las unidades de tiempo de viaje y distancia por género y edad, e identificar los tiempos de caminatas, y uso de otra modalidad de transporte. De este modo la señalética podría modificarse, o incrementarse en algunos puntos.

**XVI.6** Los responsables de generar estos indicadores se establecerán de mutuo acuerdo con la instancia gubernamental encargada de realizar los estudios en temas de movilidad y seguridad vial.

**XVI.7.** Para garantizar la transparencia, se implementarán auditorías semestrales que cubran, como mínimo, el 7% del parque vehicular. Cada auditoría se validará se realizará conforme los procedimientos establecidos por la Secretaría. Además, las inspecciones ciudadanas complementarán la verificación institucional y tendrán una vigencia sugerida de 36 meses, o hasta que se requiera el repintado de la unidad por obsolescencia de la cromática o siniestro.

**XVI.8.** La cromática exterior, señalética exterior e interior, propuestas en esta Norma, puede atravesar consultas ciudadanas para reunir información sobre su impacto.

**XVI.9.** El sector de los transportistas, también deberá compartir información relacionada a la implementación y cumplimiento de la presente norma, con la finalidad de contar con datos para medir el impacto de la cromática exterior, señalética exterior e interior propuestos, y en coordinación con el Instituto se realizarán informes para mejorar dicho impacto.

**XVI.10** Los criterios a considerar sobre el impacto de la cromática exterior, señalética exterior e interior propuesta en esta Norma son:

- a) Claridad para el usuario;
- b) Uso adecuado de las unidades;
- c) Información suficiente para el uso del sistema de transporte;
- d) Identificación adecuada de las unidades;
- e) Entre otras.

## XVII. TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo de Norma Técnica en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Esta Norma Técnica entrará en vigor al día siguiente en que se publique en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno". Podrá ser modificada si las necesidades del servicio así lo exigen, siempre observando el orden público y el interés social.

**TERCERO.-** A partir de la entrada en vigor de esta Norma Técnica, cualquier disposición de igual o menor jerarquía que contravenga su objeto de homologar y regular la identidad gráfica, la cromática y señalética interior en el servicio público de transporte, quedará sin efectos el "Manual Paramétrico para Elementos de Identificación del Transporte Seguro y Taxi Rosa del Estado de México" y todos los acuerdos anteriores, que traten sobre cromática.

**CUARTO.-** La inobservancia del presente acuerdo, podrá dar lugar a la imposición de las sanciones.

**QUINTO.-** En caso de que se presenten situaciones no previstas en el presente instrumento, estas serán resueltas de manera supletoria por las disposiciones del Código Administrativo del Estado de México o la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios. En ausencia de una solución, la Secretaría de Movilidad del Estado de México tendrá la facultad de resolver lo conducente.

**SEXTO.-** Los concesionarios o permisionarios deberán implementar los elementos de identificación que se describen en esta norma técnica, conforme se establece en la Estrategia de Identidad MOVIMEX a más tardar el treinta y uno de diciembre del 2025. En caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones contempladas en la normativa vigente.

**SÉPTIMO.-** La Secretaría de Movilidad en coordinación con las Direcciones Generales de Movilidad de cada una de las zonas y el Instituto del Transporte podrán modificar o mejorar la Estrategia de Identidad MOVIMEX de la presente norma con el fin de asegurar su implementación.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los 17 días del mes octubre de dos mil veinticinco.

**MTRO. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ, SECRETARIO DE MOVILIDAD.- RÚBRICA.**

## XVIII. ANEXOS

### ANEXO I. ESTUDIO PARA LA CROMÁTICA Y SEÑALÉTICA EXTERIOR E INTERIOR PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL SISTEMA DE MOVILIDAD MEXIQUENSE “MOVIMEX”

#### I. INTRODUCCIÓN

La identidad gráfica, en específico la cromática y señalética exterior e interior, se basa en establecer coherentemente elementos visuales que visualicen las actividades que una empresa o servicio otorga, donde las percepciones del usuario serán las que den sentido y unidad con el servicio que está recibiendo.

Presentar la nueva cromática tiene como finalidad atraer nuevamente a la ciudadanía para la utilización del transporte público como medio preferido y seguro para realizar sus actividades diarias, mejorando en el servicio brindado comenzando desde el conductor de la unidad y hasta que vea en la unidad vehicular el medio seguro y agradable.

El presente estudio busca mostrar información recabada que justifica la importancia de un sistema de identidad gráfica, específicamente: cromática y señalética exterior e interior con la que debe contar todo sistema de transporte público y que es el sistema de comunicación con el usuario y que hoy en día lo tiene cualquier Ciudad del Mundo.

Actualmente el Estado de México tiene una situación particular, y es que conforme aumenta el parque vehicular del transporte público, éste lo hace de manera desordenada, es decir que no existe un buen sistema de identidad gráfica que señale la sistematización del transporte público, la intermodalidad, la conexión de las rutas existentes y por ende esto conlleva a un servicio ineficiente, desorganizado, con una comunicación e integración independiente y como consecuencia final, una desarticulación y detrimento a la hora de responder ante un siniestro y garantizar la seguridad del usuario.

El Gobierno del Estado de México ha dado a conocer “El Sistema de Movilidad Mexiquense: MOVIMEX”, en mayo de este año ha presentado una tarjeta prepaga que promete transformar la experiencia del usuario en el transporte público de la entidad. Este nuevo sistema busca integrar distintos medios de transporte y facilitar el acceso a descuentos para estudiantes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Por lo anterior es necesario que el Gobierno parta de establecer reglas claras para la conformación y operatividad del Sistema MOVIMEX; el elemento esencial que lo conforma son las diferentes modalidades del transporte público que de acuerdo a la Ley de Movilidad son:

- Servicio Colectivo de Pasajeros, es el que se ofrece al público en general, de manera colectiva, uniforme y permanente:
  - Colectivo de baja capacidad, se presta en rutas determinadas con vehículos de capacidad baja que pueden transportar hasta veinticinco personas a la vez, que puede ser operado en carriles confinados con estaciones o áreas de ascenso y descenso determinadas y mediante el uso de tecnologías, aplicando el principio de accesibilidad: **vagonetas y servicio colectivo de transporte mixto**;
  - Colectivo de mediana capacidad, se presta en rutas determinadas con vehículos de capacidad media que pueden transportar más de veinticinco y hasta cien personas a la vez, que puede ser operado en carriles confinados con estaciones de ascenso y descenso y mediante el uso de tecnologías, aplicando el principio de accesibilidad: **servicio ordinario de transporte público que alimenta al Sistema MOVIMEX y las unidades que operan en los Corredores incluyendo las unidades eléctricas**;
- Servicio Masivo o de alta capacidad de pasajeros, se presta en vías totalmente exclusivas, con equipo vehicular con capacidad de transportación de más de cien personas a la vez, con vehículos especiales, cuyo control y operación se realiza mediante el uso de tecnologías, aplicando el principio de accesibilidad:
  - Sistema masivo de transporte: **Mexibús, Mexicable y Tren Eléctrico Mexiquense**.
- Servicio Individual de pasajeros, se presta en vehículos tipo sedán con cinco puertas, con capacidad máxima de cinco personas, denominados taxis, que no pueden realizar servicio colectivo, ni de mensajería o paquetería;
  - Taxi;
  - Mexibici;
- Mototaxi o Bicitaxi se presta a través de vehículos motorizados o no motorizados, que cumplan con las características físicas y de operación que establezca la norma técnica correspondiente. Quedando estrictamente prohibido desarrollarlo con adecuaciones no previstas expresamente en la legislación aplicable y en los reglamentos municipales;
  - Bicitaxi;
  - Mototaxi.

Estas diferentes modalidades del transporte público en el Estado, deberán estar comunicados eficientemente entre sí, y para ello definir la identidad gráfica (logotipos, cromática y señalética exterior e interior), es primordial para que el Sistema funcione.

Por lo anterior se procedió a realizar el presente estudio, que consistió básicamente en obtener información directamente de los sectores involucrados: sector transportistas, estudiantes usuarios del transporte público y ciudadanos que transitan diariamente por el Estado de México. Para ello se utilizaron mecanismos de participación ciudadana que se desarrollan a continuación en los siguientes apartados.

La información obtenida a través de estos mecanismos es representativa en cuanto que, se buscó abarcar sectores de la población y lugares que son representativos en el Estado de México, y que considerando el recurso humano disponible por parte del Instituto del Transporte del Estado de México (Instituto) se realizaron con la mejor calidad posible.

## II. ANTECEDENTES

Cabe mencionar que desde el 2014, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Movilidad, con la intención de generar un orden en las diferentes regiones de movilidad del Estado lanza el documento: “Aplicación por región del manual paramétrico para elementos de identificación del transporte seguro y taxi rosa del Estado de México”, el cual trae las especificaciones de la cromática requerida para los sistemas de transporte: autobús, vagoneta y taxi. Sin embargo, ya que los sistemas de transporte público son manejados tanto por el sector público y privado, se realizaron diversos trámites, como lo es la cromática especial, que corresponde a cromática particular de cada empresa con permiso para prestar el servicio de transporte público, ésta acción legal ha ocasionado precisamente la desarticulación actual en el servicio y entonces el Gobierno a través de la Secretaría de Movilidad, tiene la tarea de ir hacia la reorganización del sistema de transporte público del Estado.

Cabe mencionar, que, en el Estado de México, 4 de cada 5 viajes se realizan en transporte colectivo, que, de acuerdo con los datos más recientes del Registro Público, al 30 de septiembre del 2020, se contaba con un parque vehicular de 166,606 unidades de transporte público colectivo de concesiones privadas, lo que dificulta su organización (Secretaría, 2020).

Dicho lo anterior el Estado de México debido a su extensión tiene una problemática particular que se ha buscado solucionar y que es la misión de esta actual administración realizar una transición importante hacia la integración del servicio de transporte público, así que la propuesta más viable que surge es precisamente el Sistema MOVIMEX, el cual surge de un concurso público y abierto convocado por la Secretaría de Movilidad del Estado de México, que invitó a profesionales del diseño a crear un sistema de ocho logotipos para unificar la imagen de los distintos modos de transporte (como Mexibús, Mexicable y Taxis). El proceso concluyó con una votación ciudadana para elegir la propuesta ganadora, lo que derivó en la adopción oficial de un diseño gráfico integrado y su correspondiente paleta cromática, cuyo objetivo es dotar al transporte público de una identidad clara, moderna y apolítica que facilite el reconocimiento del servicio por parte del usuario.

Finalmente, la cromática ganadora fue anunciada por la Gobernadora del Estado de México, Delfina Gómez Álvarez, en donde anunció la tarjeta y la estrategia de movilidad MOVIMEX el día jueves 13 de junio de 2024.

Los beneficios que ofrece el Sistema MOVIMEX, son:

- Acceso más rápido y cómodo al transporte: los usuarios solo necesitan pasar su tarjeta por el lector.
- Mayor seguridad: al eliminar el manejo de efectivo en las unidades, se reduce el riesgo de asaltos tanto para usuarios como para operadores.
- Control del gasto: permite a los usuarios llevar un mejor control de sus traslados y recargas.
- Viajes gratis dependiendo del uso que tengas en el transporte público

La cromática es la punta del Iceberg, y es necesario definirla y dar las reglas claras, puesto que es un servicio del cual no podemos prescindir, mientras se pone en orden este elemento, se irá dando el desarrollo del Sistema MOVIMEX y su infraestructura, que consiste en: Unidades vehiculares del transporte público, paraderos, terminales o CETRAM, etc.

### a. Objetivo

Dar a conocer la información recabada a través de los diferentes mecanismos de participación ciudadana que existen como herramienta de soporte para la justificación de la emisión de instrumentos regulatorios que tiene como facultad expedir por parte del Gobierno, y en específico como instrucción de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios.

### III. FUNDAMENTO LEGAL

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
- CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO
- LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS
- REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y SERVICIOS CONEXOS
- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

### IV. ESTADO DEL ARTE

#### a. Contexto territorial

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del INEGI, en el 2020, el Estado de México contó con un total de 16,992,418 habitantes (51.4% mujeres y 48.6% hombres), colocándose como la entidad con mayor número de población.

Los datos por grupos de población muestran que el mayor porcentaje se concentra en las personas adultas jóvenes, en el rango de edad de 30 a 59 años que para 2023 estuvo conformado por 6,867,545 personas, representando el 39.24% del total poblacional.

El Estado de México, siendo el centro social, económico y cultural del país, representa un punto de encuentro milenario entre civilizaciones, que ha visto redefinir su extensión territorial en diversos momentos de su historia y, con ello, el tamaño y la composición de su población, caracterizada por la diversidad y las desigualdades.

De acuerdo con el INEGI, la extensión territorial de la entidad es de 22 mil 351.8 km<sup>2</sup>, lo que representa el 1.1% del territorio nacional, posicionándolo en el lugar 25 en cuanto a superficie. No obstante, es la entidad federativa más poblada con 16 millones 992 mil 418 habitantes (INEGI, 2020), cifra que representa el 13.48% de la población total nacional, colocándolo en el primer lugar del país. Colinda al norte con los estados de Querétaro e Hidalgo, al este con los estados de Puebla y Tlaxcala, al sur con los estados de Morelos y Guerrero y al oeste con el estado de Michoacán y una parte de Guerrero. Además, rodea a la Ciudad de México en sus porciones norte, oriente y occidente, situación que supone una rica y profunda dinámica social y económica entre ambas entidades. Lo anterior ha propiciado que el estado mexiquense sea un punto clave en el aspecto económico y comercial, llevándolo a ser el mercado de consumo más grande del país, la segunda economía más importante y el primer lugar en unidades económicas a nivel nacional.

Un aspecto fundamental para la puesta en marcha de la nueva propuesta de cromática es considerar la división regional de la entidad, la cual es un marco institucional que para efectos de política pública podrá ser ajustado por las dependencias, según sus funciones y actividades sustantivas:



ZONAS	REGIONES	MUNICIPIOS
ZONA I	DELEGACIÓN REGIONAL TOLUCA	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Jiquipilco, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Oztolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Xalatlaco, Xonacatlán, y Zinacantepec.
	DELEGACIÓN REGIONAL ATLACOMULCO	Acambay, Aculco, Atlacomulco, Chapa de Mota, El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jocotitlán, Morelos, Polotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo, y Timilpan.
	DELEGACIÓN REGIONAL TEJUPILCO	Amatepec, Luvianos, San Simón de Guerrero, Tejupilco, Temascaltepec, y Tlatlaya.
	DELEGACIÓN REGIONAL VALLE DE BRAVO	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Oztoloapan, Santo Tomás, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria y Zacazonapan.
	DELEGACIÓN REGIONAL IXTAPAN DE LA SAL	Almoloya de Alquisiras, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Sultepec, Tenancingo, Texcallitlán, Tonicaco, Villa Guerrero, Zacualpan y Zumpahuacán.
ZONA II	DELEGACIÓN REGIONAL NAUCALPAN	Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Isidro Fabela, Jilotzingo, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, y Tlalnepantla de Baz.
	DELEGACIÓN REGIONAL CUAUTITLAN IZCALLI	Coyotepec, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Huehuetoca, Melchor Ocampo, Teoloyucan, Tepotzotlán, Tultepec, Tultitlán, y Villa del Carbón.
	DELEGACIÓN REGIONAL ZUMPANGO	Apaxco, Hueycoxtila, Jaltenco, Nextlalpan, Tequixquiac, Tonanitla, y Zumpango.
ZONA III	DELEGACIÓN REGIONAL TEXCOCO	Atenco, Chiautla, Chiconcuac, Papalotla, Tepetlaoxtoc, Texcoco, y Tezoyuca.
	DELEGACIÓN REGIONAL ECATEPEC	Acolman, Axapusco, Ecatepec de Morelos, Nopaltepec, Otumba, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temascalapa y Teotihuacán.
ZONA IV	DELEGACIÓN REGIONAL NEZAHUALCOYOTL	Chicoloapan, Chimalhuacán, Ixtapaluca, La Paz, y Nezahualcóyotl.
	DELEGACIÓN REGIONAL CHALCO	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Chalco, Cocotitlán, Ecatingo, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlalmanalco, y Valle de Chalco Solidaridad.

### b. Aspectos técnicos

La señalética es el estudio de las señales que facilitan a las personas para movilizarse por lugares desconocidos con la ayuda de signos que permiten la orientación en un espacio determinado y un efectivo desplazamiento de manera comprensible, independientemente del idioma o el nivel socio-cultural. Los elementos para lograr esto, es mediante la tipografía, pictogramas, cromática indicando de modo inmediato, para que cualquier persona sea capaz de comprenderlo, independientemente del idioma o el nivel socio-cultural (Jaramillo, 2012).

Las características principales que debe cumplir una buena señalética son:

- Finalidad (Funcional, organizativa)
- Orientación (informativa, didáctica)
- Procedimiento (visual)

- Código (signos simbólicos)
- Lenguaje (icónico universal) Presencia (Discreta, puntual)
- Funcionamiento

### Tipografía

Las utilizadas en la señalética corresponden, a las premisas de visibilidad e inteligibilidad inmediatas, es decir lo que ofrecería una mayor legibilidad. Por este proceso de selección se llega a los caracteres lineales del trazo prácticamente uniforme. Otro aspecto importante que debe tenerse en cuenta en la elección de tipografía señalética es el de las connotaciones y la estética de la letra (Jaramillo, 2012).

### Pictogramas

Los pictogramas son signos o dibujos esquematizados, que representan un objeto real o figura de una forma muy simplificada, estos están asociados a: lugares, acciones, situaciones y cosas, para que un pictograma sea efectivo debe tener un grado de simplicidad y abstracción importante y debe estar en función del espacio donde comunica, para su correcto funcionamiento (Jaramillo, 2012).

### Cromática

El color en el transporte público del Estado de México, se ha vuelto indispensable, ya que la gente tiende a asociar las líneas de buses con los colores que llevan sus rótulos, estos quedan grabados en la mente e instantáneamente se genera el estímulo de reacción, pero dado el problema de que no hay un control cromático en el medio de transporte, el desorden visual de colores ronda de manera desordenada, el cual generando un buen control podría dar grandes beneficios tanto para la ciudadanía como para los propios autobuses, vagonetas, taxis para su propio control.

El Sistema MOVIMEX, por tanto, busca reconocer los elementos principales que han llegado a generarse en un problema, de tal manera que se convierte en una razón necesaria el poder solucionar y mejorar la problemática visual en el servicio del transporte público del Estado, promoviendo un sistema visual controlado y ordenado tanto.

En el Estado de México la cromática en el transporte público se ha ido modificando ya que son una parte esencial de información de la ruta que tiene cada vehículo, estos han ayudado al usuario a informarse antes de subirse para movilizarse al lugar deseado.

Dado que la mayoría de la cromática, son responsabilidad de cada empresa transportista, estas no tienen un correcto control y dado que estos encargan a distintos talleres de rotulación en generar rótulos, algunos aun los siguen realizando manualmente, en los que es común que no posean especificaciones técnicas de dimensiones y tipografías, la cual da como resultado que cada cromática de las empresas hasta de la misma línea de autobuses, vagonetas o taxis tengan diferencias de: diseño, color, tipografía, señalética y algunas veces de hasta de información de la ruta.

Generar un sistema visual, se tratará desde el uso de la cromática, pictogramas, tipografía, dimensiones, distribución técnica de espacios publicitarios e identificativos y reglamentos referentes a los vehículos de transporte público. Este sistema visual funciona a través de la presente propuesta de Norma técnica, en la que se explicará cómo se debe manejar la unidad de transporte público visualmente de manera técnica y fácil de interpretar por la persona, empresa o institución pública o privada que lo requiera. Se analizarán y verificarán las áreas a trabajar, dando paso después a segmentar los espacios, reformulando y rediseñando las áreas visuales, basado en unos los diferentes vehículos utilizados hoy en día como prestador del servicio público de transporte, y servirá como objeto prototipo de ejemplo general. La Norma Técnica, tiene entonces la intención de aportar a la imagen y calidad de comunicación visual de las unidades del transporte público del Estado de México.

## V. Desarrollo del estudio

### a. Mecanismos de participación ciudadana

La participación ciudadana tiene su origen en la estructura democrática y la relación entre el gobierno y la sociedad, pero también se refiere a la contribución individual a la mejora de la calidad de vida de una comunidad. En este sentido, el objetivo principal de la participación ciudadana es la mejora de la comunidad por medio del involucramiento de sus ciudadanos en la toma decisiones (CER,2023).

Para este caso en particular se utilizaron los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

- Encuestas a través de Códigos QR a diferentes sectores de la sociedad;
- Talleres de trabajo con el Sector Transporte y;
- Solicitud de comentarios a las áreas de la Secretaría de Movilidad.

**Desarrollo de actividades:**

- Inicios de mayo de 2025. Revisión por parte del equipo ITEM el documento de la “Primera Versión Proyecto de Norma Técnica NT-SEMOV-ITEM-003-2025.
- 13 de mayo de 2025. Primer taller de trabajo de socialización del Proyecto de NT-SEMOV-ITEM-003-2025.
- 19 de mayo de 2025. Envío y consulta del documento de la “Primera versión Proyecto de Norma Técnica NT-SEMOV-ITEM-003-2025” con las áreas de la SEMOV.
- 20 y 23 de mayo de 2025. Consulta estudiantil en el Instituto Tecnológico de Monterrey Campus Toluca, Instituto Tecnológico de Toluca y Universidad Politécnica del Valle de Toluca.
- 22,23 y 26 de mayo de 2025. Consulta ciudadana en las terminales de Toluca, Atlacomulco, El Rosario, Tlalnepantla y Cuatro Caminos.
- 4 de junio de 2025. 2do. Taller de trabajo de socialización del Proyecto de NT-SEMOV-ITEM-003-2025. Se mostró la 2da. versión del documento.
- Análisis de la información recabada y construcción de la propuesta de la 3era. versión. Proyecto de Norma Técnica.

**b. Resultados principales**

- El nuevo Sistema MOVIMEX tiene un recibimiento aceptable por parte de los sectores participantes de las encuestas y talleres de trabajo;
- La nueva cromática es necesaria de acuerdo a las opiniones recibidas de los usuarios, un 80% comentó que puede brindar una mayor percepción de seguridad, de ordenamiento, de innovación y modernización al Sistema de Transporte Público del Estado de México;
- Los elementos a resaltar en la cromática tienen que ofrecer información clara sobre: la ruta y destino, del vehículo, permiso de operación, de la empresa y logotipos de Gobierno;
- El sector transporte considera que este trámite no tenga costo, considere la información de la empresa, los colores de la región y que ya no cambie cada periodo de Gobierno;
- Los participantes sugieren que dentro de la cromática se definan elementos que den garantía de que el servicio está regularizado, a través de algún sello de Gobierno, u otro.
- Se recomienda que este nuevo sistema ya no responda a cambios de Gobierno o colores de partidos políticos;
- Un 40.11% de la ciudadanía si identifica a las unidades irregulares, sin embargo, las aborda por necesidad.
- Dentro de la cromática considerar los colores de las regiones ya reconocidos por los usuarios.
- El proyecto de Norma Técnica se debe de centrar en definir la cromática y señalética exterior e interior de los diferentes sistemas de transporte público que conforman el Sistema MOVIMEX.

**VI. Justificación técnica de la Estrategia de Identidad MOVIMEX**

La justificación primordial para esta estrategia es posicionar la imagen y cromática MOVIMEX, en la necesidad de consolidar una Identidad Visual Sólida, unificada, moderna y despolitizada del transporte público en el Estado de México. Al dotar a todas las modalidades de un sistema gráfico e icónico coherente, que proyecta eficiencia, seguridad y accesibilidad, MOVIMEX actúa como un sello de calidad que simboliza la mejora tangible en la experiencia del usuario. Este cambio de marca no es meramente estético, sino una estrategia para desvincular la imagen del servicio de administraciones o partidos políticos, asegurando la continuidad y la inversión a largo plazo en la modernización del sistema de movilidad, y permitiendo que la ciudadanía identifique el transporte como un servicio público de calidad, confiable e integrado.

**VII. FUENTES DE REFERENCIA**

[Manual.pdf](#)

[Movimex: Qué es y cómo usarla para tener viajes GRATIS en el transporte del Edomex - La Razón de México](#)

[LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MÉXICO \(3\).pdf](#)

[PDEM\\_2023-2029\\_DIGITAL.pdf](#)

[Urbanética: sistema señalético para unidades de transporte urbano de Cuenca](#)

[¿Cuáles son los mecanismos de participación ciudadana en México?](#)

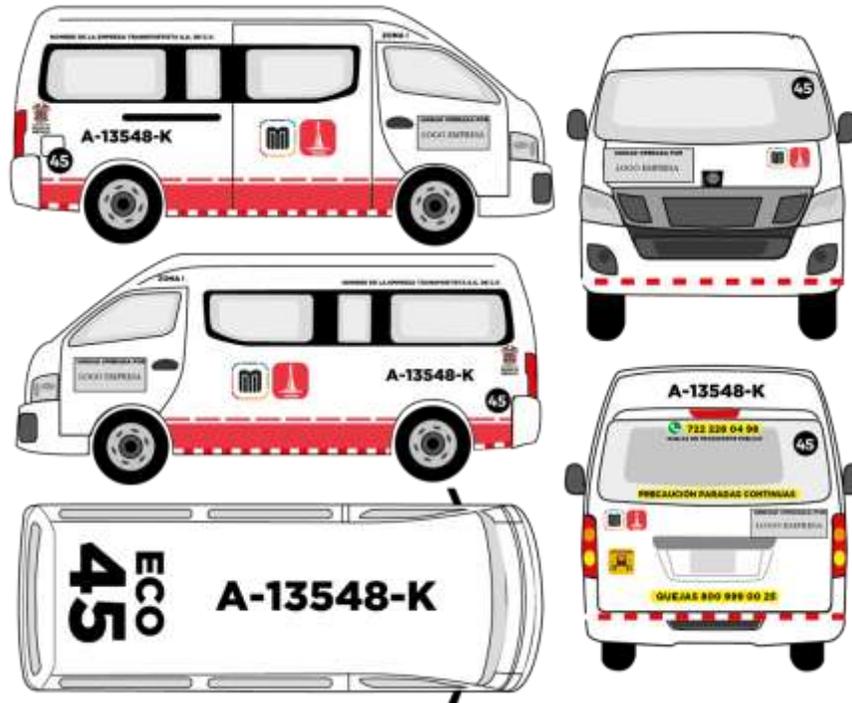
**ANEXO II**

Cromática en los vehículos del servicio colectivo de transporte de baja y mediana capacidad por cada una de las regiones del Estado de México, se considera la información y aplicaciones de la Tabla 2. de esta Norma Técnica.

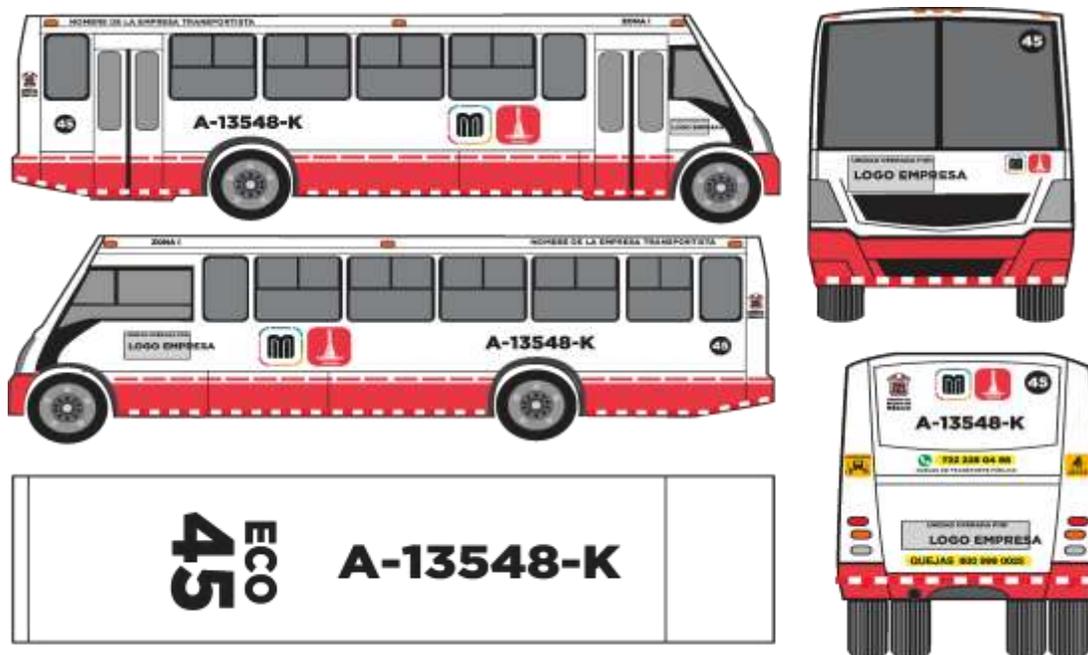
**ZONA I**

Región Toluca: Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Jiquipilco, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Otzolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Xalatlaco, Xonacatlán, y Zinacantepec.

**Servicio colectivo de baja capacidad.**

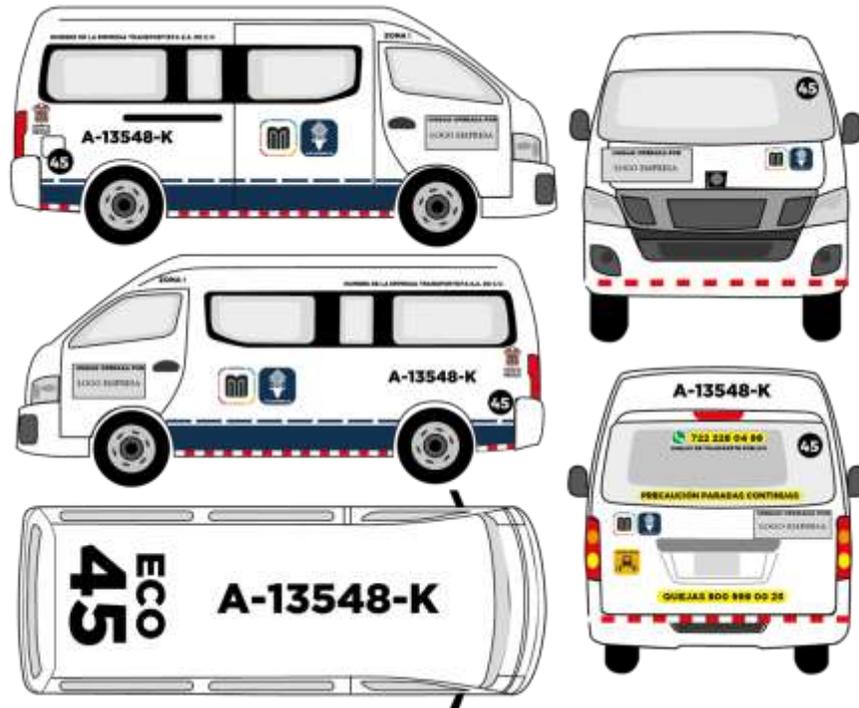


**Servicio colectivo de mediana capacidad.**

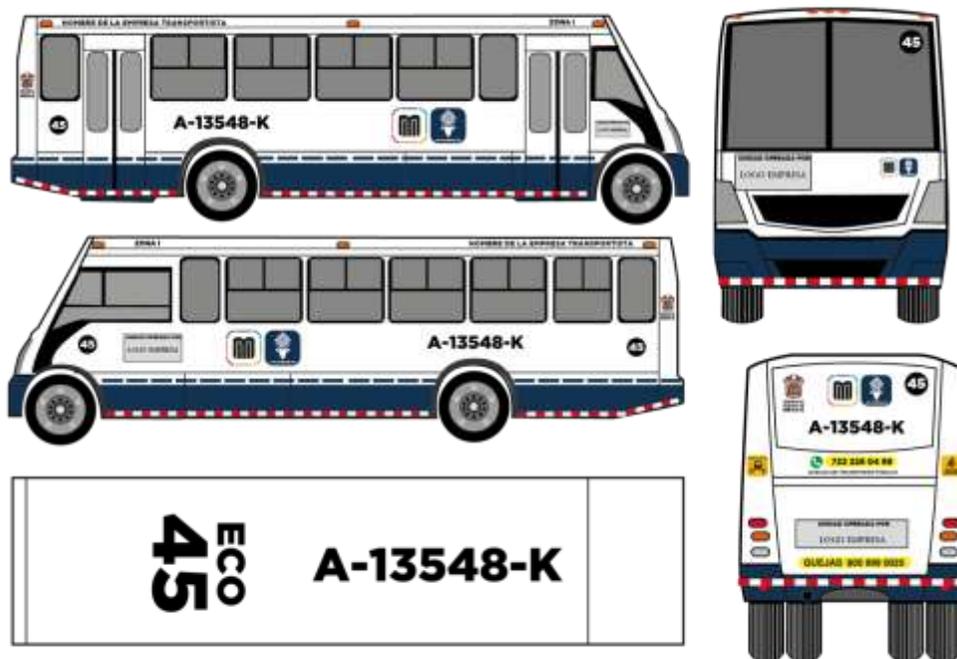


Región Atlacomulco: Acambay, Aculco, Atlacomulco, Chapa de Mota, El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jocotitlán, Morelos, Polotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo, y Timilpan.

Servicio colectivo de baja capacidad.

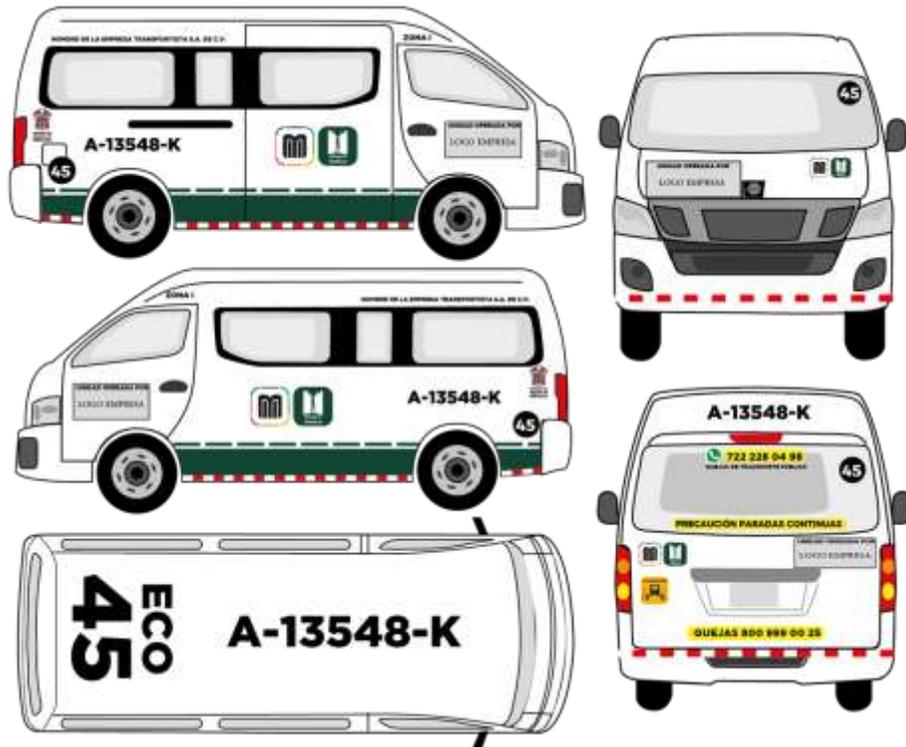


Servicio colectivo de mediana capacidad.

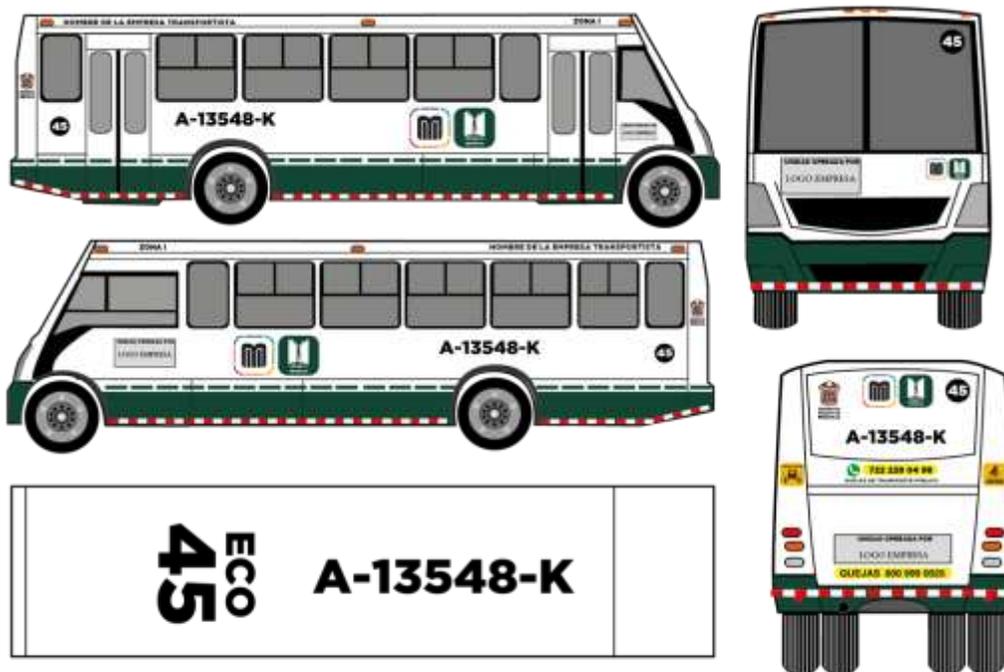


**Región Tejupilco: Amatepec, Luvianos, San Simón de Guerrero, Tejupilco, Temascaltepec, y Tlatlaya.**

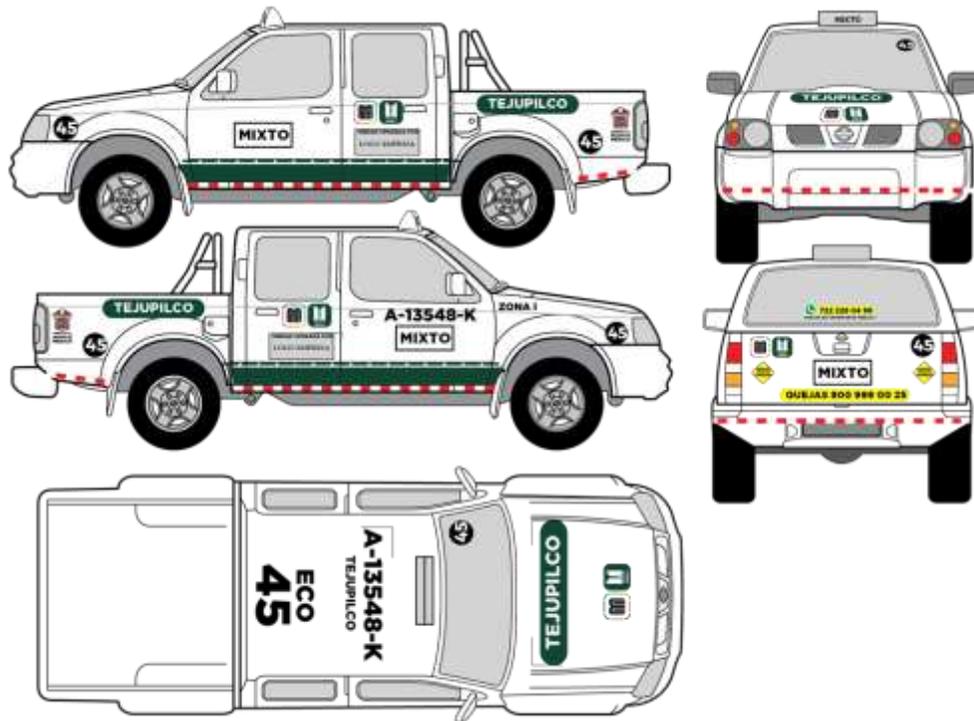
Servicio colectivo de baja capacidad.



Servicio colectivo de mediana capacidad.

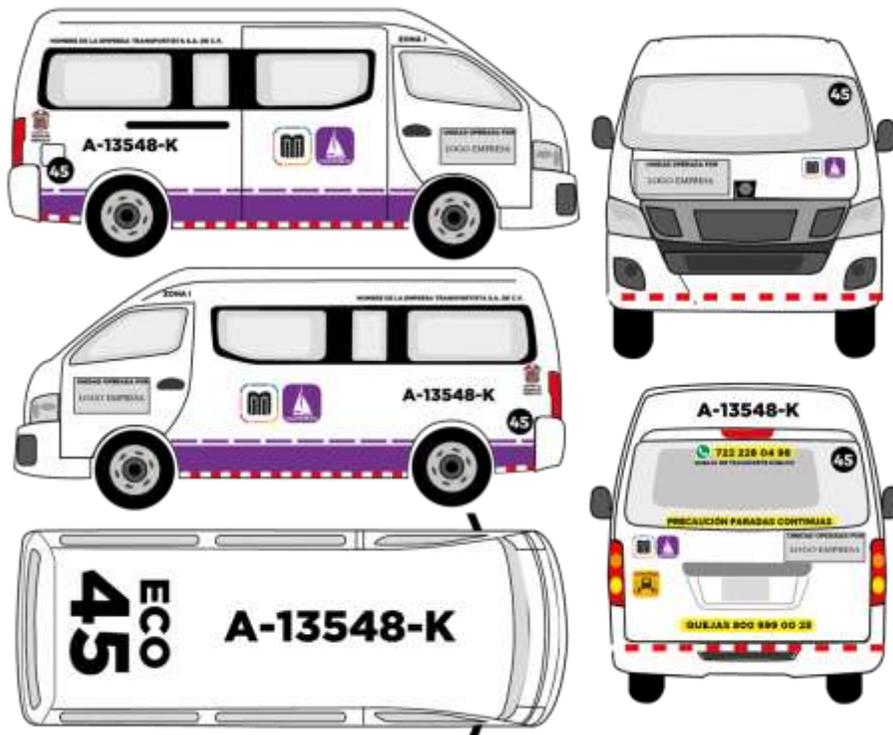


Servicio colectivo mixto.



Región Valle de Bravo: Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Oztoloapan, Santo Tomás, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria y Zacazonapan.

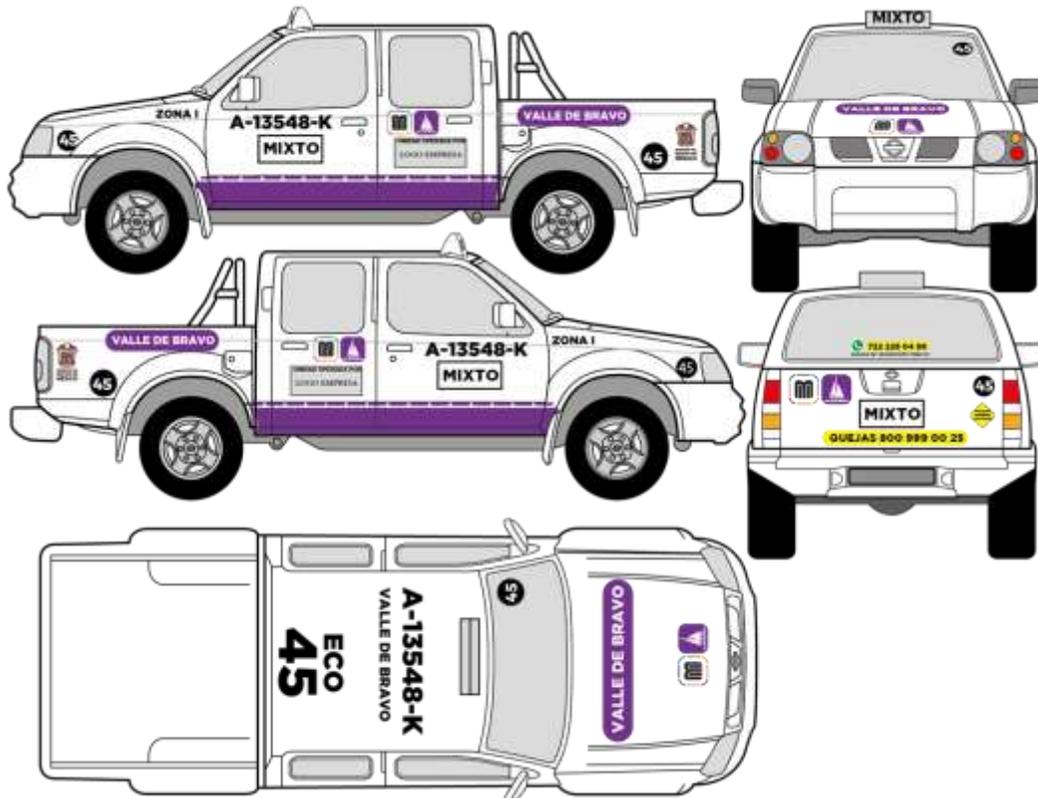
Servicio colectivo de baja capacidad.



Servicio colectivo de mediana capacidad.

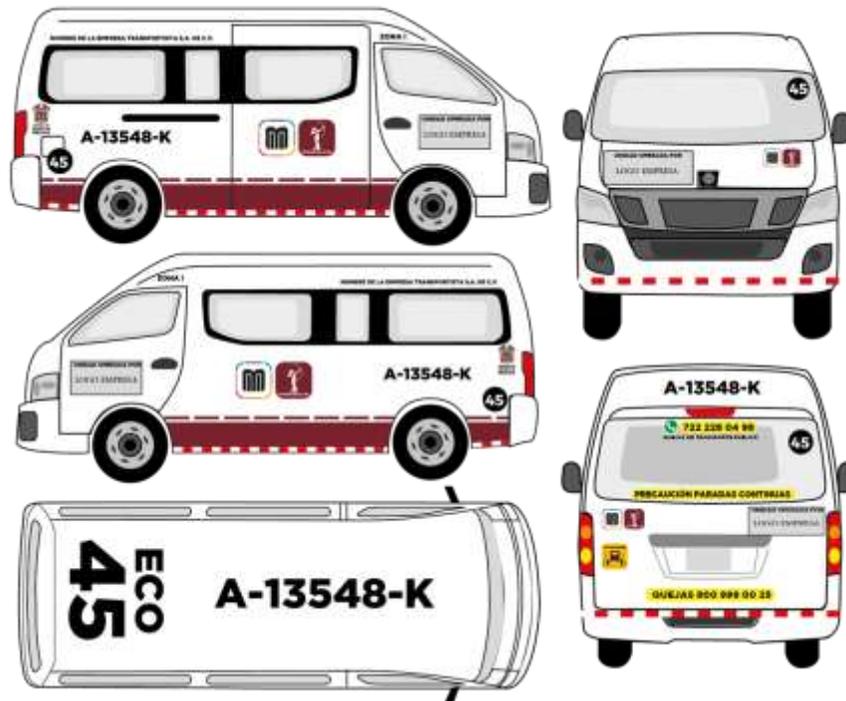


Servicio colectivo mixto.

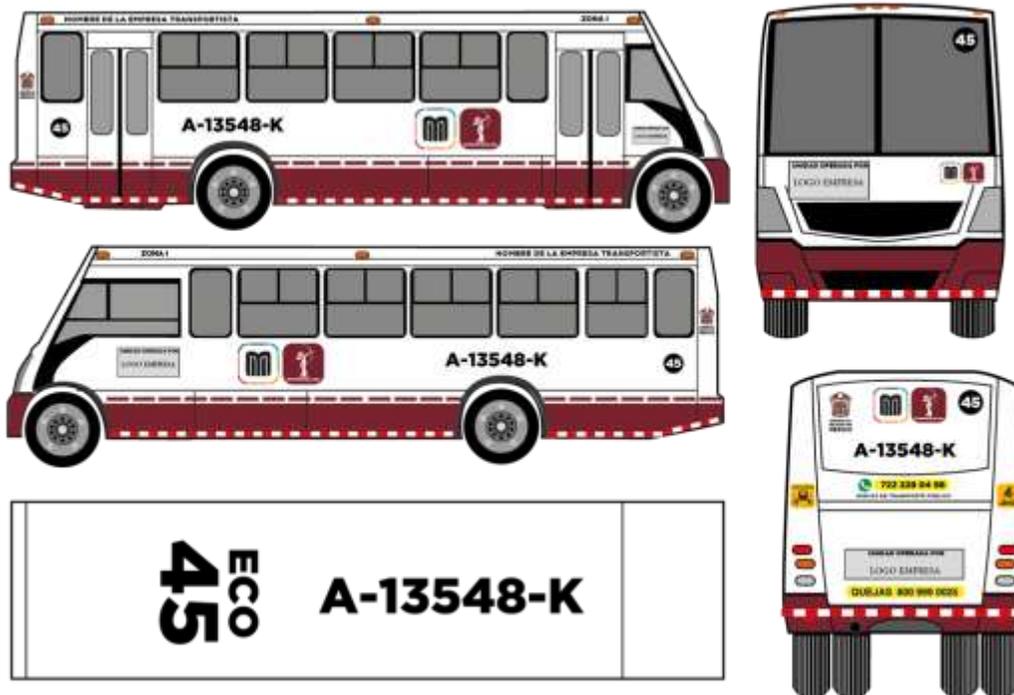


Región Ixtapan de la Sal: Almoloya de Alquisiras, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Sultepec, Tenancingo, Texcaltitlán, Tonatico, Villa Guerrero, Zacualpan y Zumpahuacán.

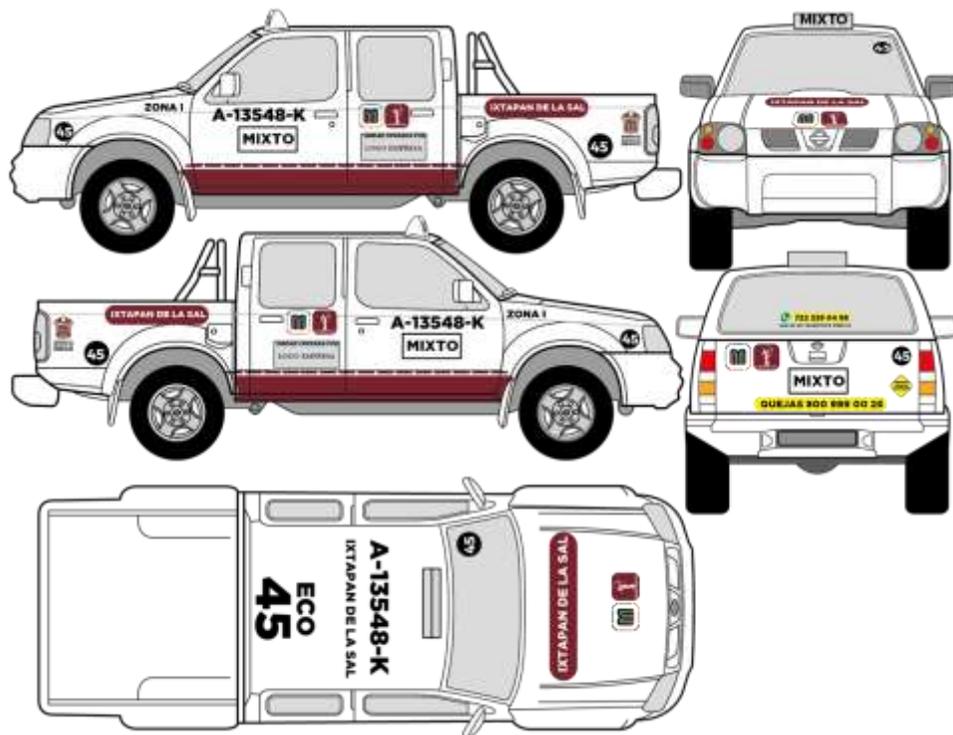
Servicio colectivo de baja capacidad.



Servicio colectivo de mediana capacidad.

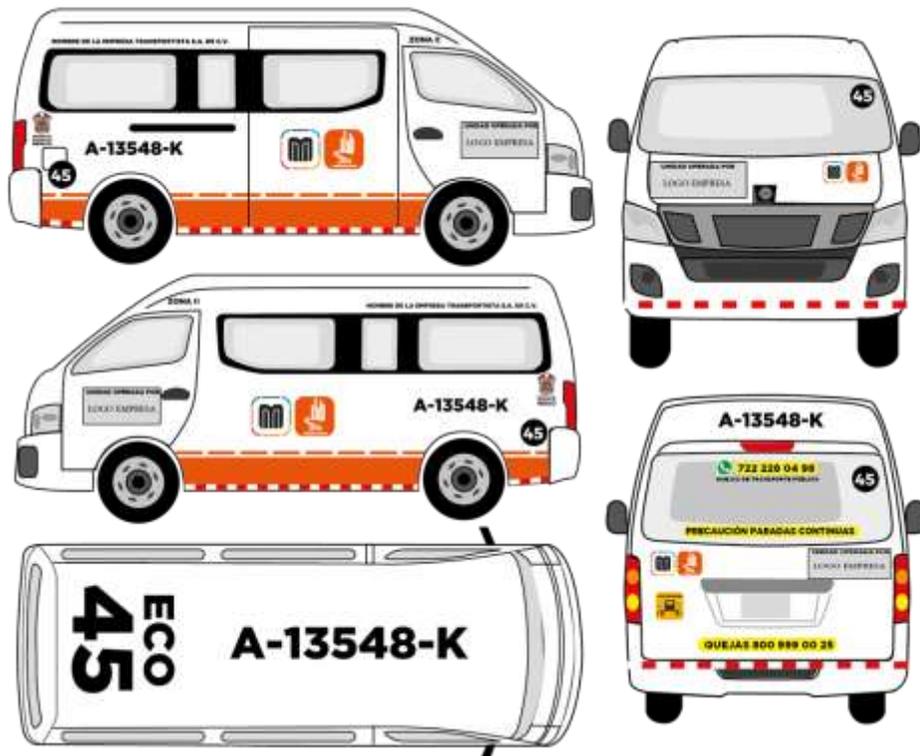


Servicio colectivo mixto.

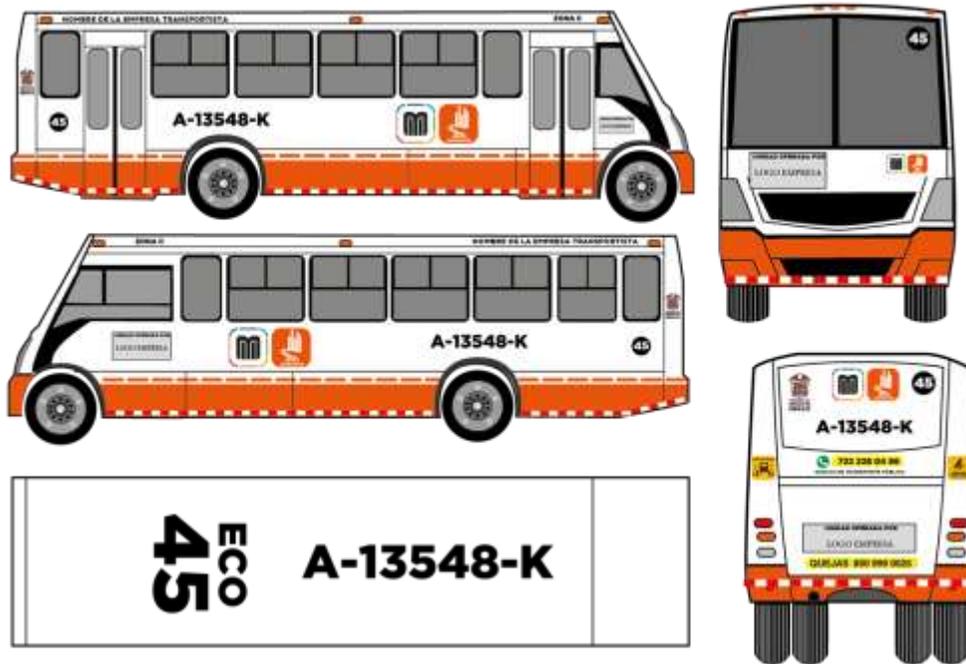


Región Naucalpan: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Isidro Fabela, Jilotzingo, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, y Tlalneptla de Baz.

Servicio colectivo de baja capacidad.

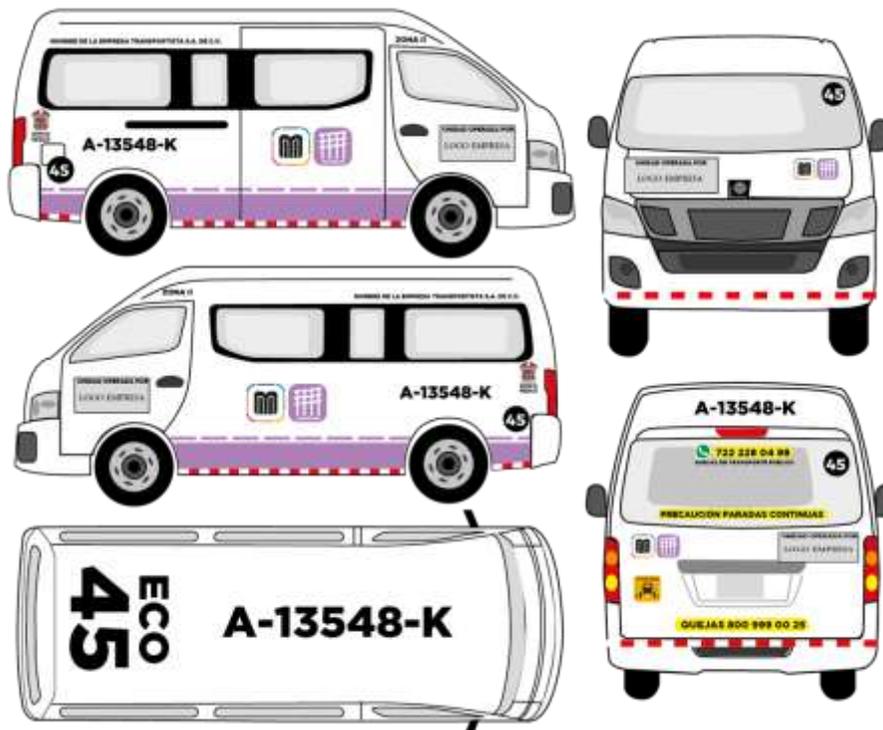


Servicio colectivo de mediana capacidad.



Región Cuautitlán Izcalli: Coyotepec, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Huehuetoca, Melchor Ocampo, Teoloyucan, Tepetzotlán, Tultepec, Tultitlán, y Villa del Carbón.

Servicio colectivo de baja capacidad.

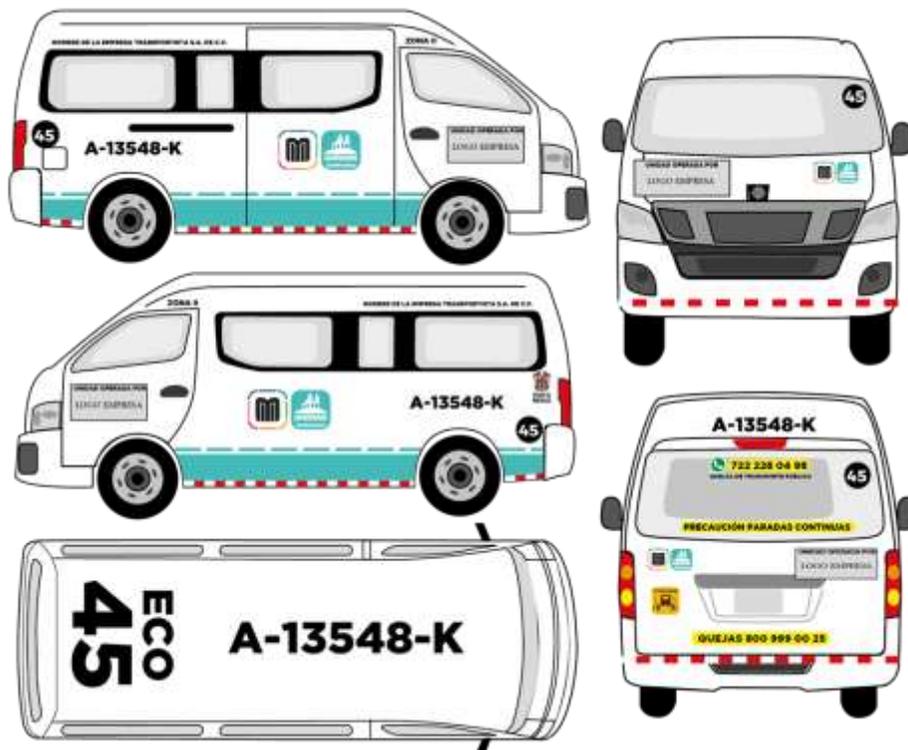


Servicio colectivo de mediana capacidad.



Región Zumpango: Apaxco, Hueyoptla, Jaltenco, Nextlalpan, Tequiquiac, Tonanitla, y Zumpango.

Servicio colectivo de baja capacidad.

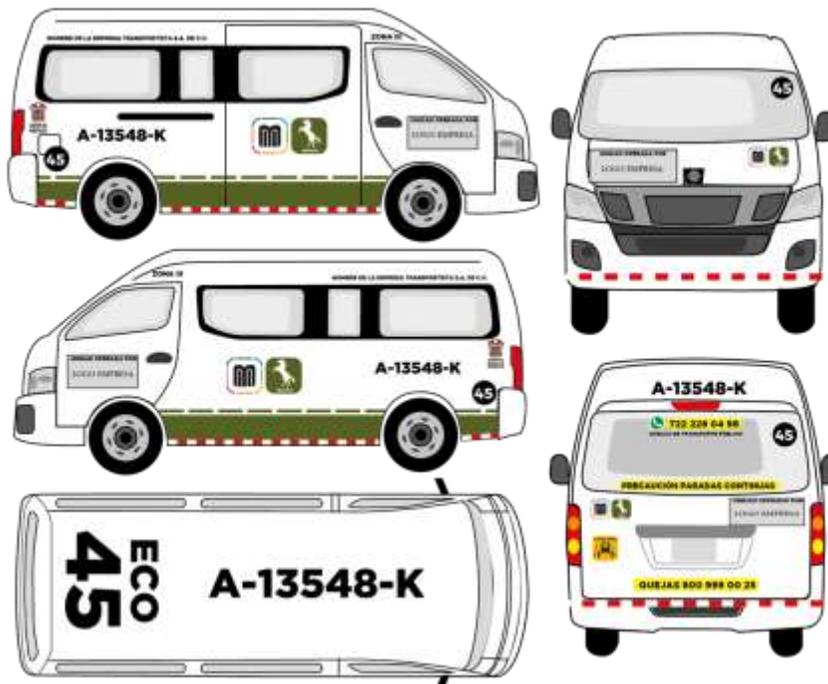


Servicio colectivo de mediana capacidad.



Región Texcoco: Atenco, Chiautla, Chiconcuac, Papalotla, Tepetlaoxtoc, Texcoco, y Tezoyuca.

Servicio colectivo de baja capacidad.

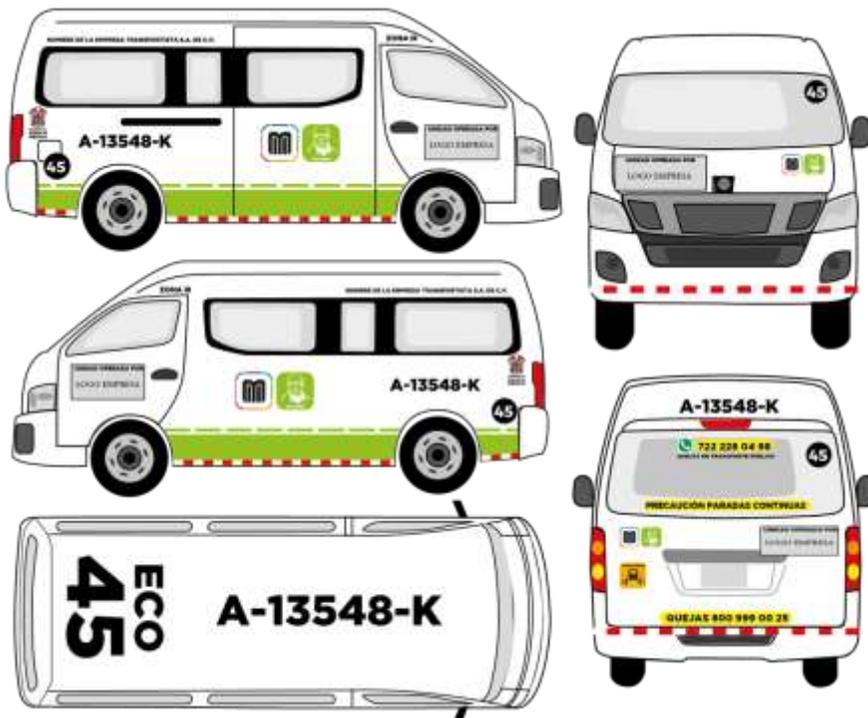


Servicio colectivo de mediana capacidad.



Región Ecatepec: Acolman, Axapusco, Ecatepec de Morelos, Nopaltepec, Otumba, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temascalapa y Teotihuacán.

Servicio colectivo de baja capacidad.

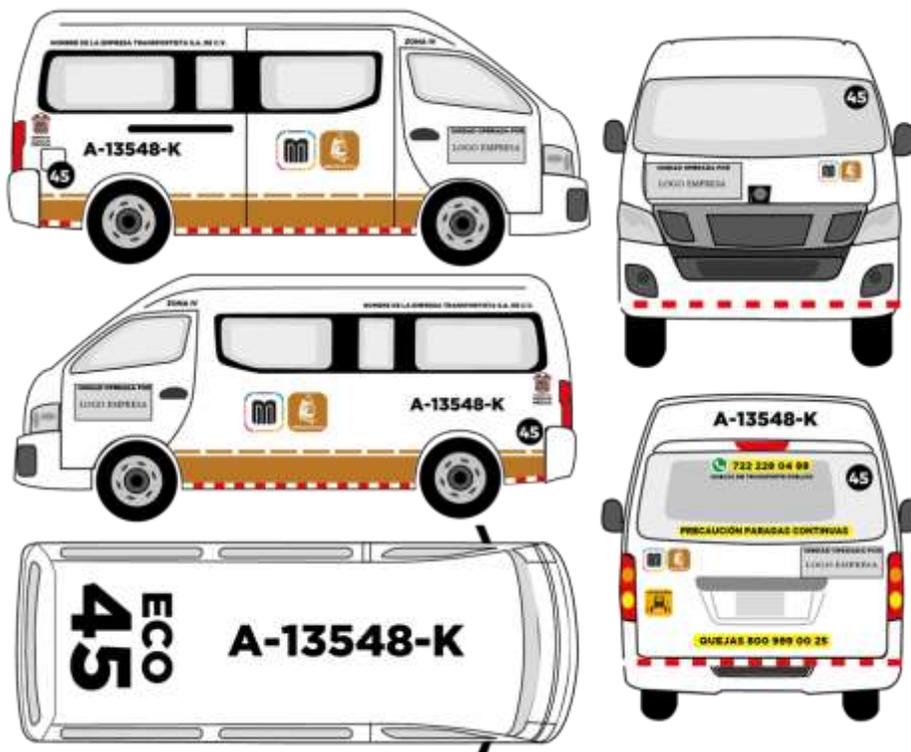


Servicio colectivo de mediana capacidad.

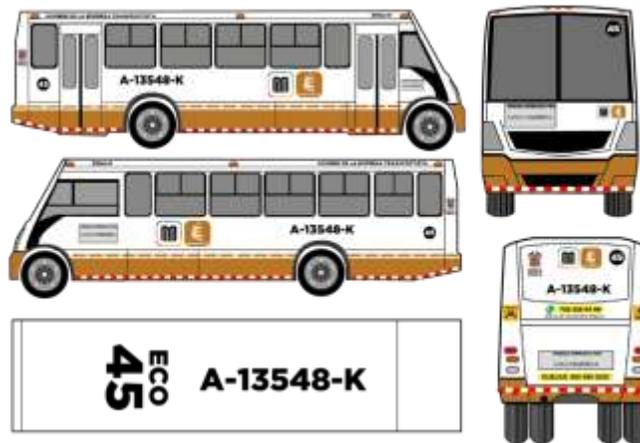


Región Nezahualcóyotl: Chicoloapan, Chimalhuacán, Ixtapaluca, La Paz, y Nezahualcóyotl.

Servicio colectivo de baja capacidad.

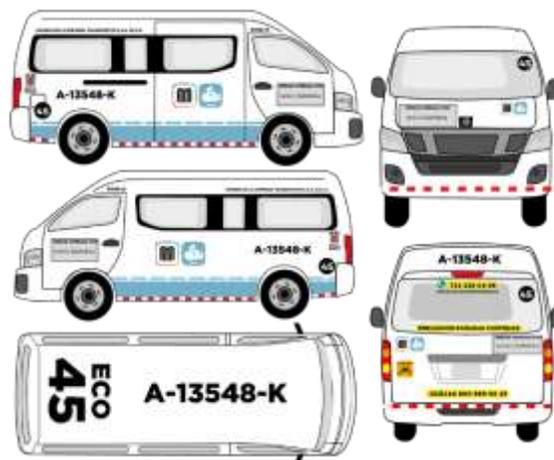


**Servicio colectivo de mediana capacidad.**



**Región Chalco: Amecameca, Atlautla, Ayapango, Chalco, Cocotitlán, Ecatzingo, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlalmanalco, y Valle de Chalco Solidaridad.**

**Servicio colectivo de baja capacidad.**



**Servicio colectivo de mediana capacidad.**

